


The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>16BI0040</b></p>
---	---	--

Contrato para la "Adquisición de Instrumental Quirúrgico" para el Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **DEWIMED, S.A.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.


I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "**EL INSTITUTO**" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la "Adquisición de Instrumental Quirúrgico" para el Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, solicitado por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>16BI0040</b></p>
---	---	--

**I.7.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **IA-019GYR040-E8-2016**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 21 de julio de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:


**II.1.-** Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 59,015 de fecha 26 de abril de 1978, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Duhne, Titular de la Notaría Pública número 39 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, en la Sección de Comercio, bajo el número 177, a fojas 145, Volumen 1068. Libro 3.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por José Alfonso Rodríguez Díaz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 85,486 de fecha 16 de noviembre 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Duhne, Titular de la Notaría Pública número 39 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión y fabricación, servicio de reparación y mantenimiento, asistencia técnica de equipos para hospitales, instrumental médico y toda clase de equipos y elementos necesarios para médicos, clínicas y hospitales. Lo anterior se desprende de la Póliza número 4547 de fecha 28 de noviembre de 2013.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **DEW780426CF3**.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>16BI0040</b></p>
---	--	--

- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO”: **B20 13103 10 9.**

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.


**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.9.-** Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 5271, Colonia Isidro Fabela, Delegación Tlalpan, Código Postal 14030, en la Ciudad de México; teléfono: 5606 0777; correo electrónico [concurso@dewimed.com.mx](mailto:concurso@dewimed.com.mx).

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar “Instrumental Quirúrgico” para el Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato,

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>16BI0040</b></p>
---	---	--

disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).


**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$236,048.87 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se indique:
  - a) Número de Proveedor.
  - b) Número de contrato.
  - c) Número de tránsito o de alta(s).
  - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora.
2. Acta entrega recepción de los bienes.
3. Copia del presente contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en la unidad destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el **Anexo No 1.4** de la Convocatoria de la que deriva el presente contrato "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción de Instrumental Quirúrgico".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>16BI0040</b></p>
---	--	--

7. En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

- a) Número de contrato
- b) Número de proveedor

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>


**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>16BI0040</b></p>
---	---	--

**PROVEEDOR** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A. o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.


Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La fecha máxima de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** será de **60 (sesenta) días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la notificación de fallo. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>16BI0040</b></p>
---	--	---

**LUGAR DE ENTREGA.-** Los bienes se entregarán en el Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima, ubicado en Avenida Lapslázuli, Número 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, Código Postal 28983.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

Los bienes deberán ser suministrados de manera coordinada vía Correo Electrónico con el Administrador del presente contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador de éste contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción de Instrumental Quirúrgico" Anexo No. 1.4 de la Convocatoria de la que deriva el presente contrato, en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos:


La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

- Copias del presente contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Remisión de Pedido, original y copias.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en dicha garantía, señalando los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Para el caso de instrumental de importación, copia simple del Pedimento de Importación.

En segundo lugar, a la verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b>  <b>16BI0040</b>
---	---	---

- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

En tercer lugar, la apertura del embarque, verificación de(los) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- Los representantes asignados por **“EL INSTITUTO”** de forma conjunta con el representante facultado de **“EL PROVEEDOR”**, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en la cédula de descripción de artículo y demás condiciones establecidas en la convocatoria, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento del bien.


En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** imputable a **“EL PROVEEDOR”**, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **“Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Instrumental Quirúrgico” Anexo No. 1.5**, de la Convocatoria de la que deriva el presente contrato, misma que deberá remitirse por un original al Administrador del presente contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

Todo el instrumental debe tener grabada con láser la leyenda **“Propiedad del IMSS”**, de manera legible e indeleble en cualquier parte de su superficie, en un lugar visible, sin relieve y éste no debe afectar la funcionalidad del dispositivo ni su integridad.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las características y condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**
- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b>  <b>16BI0040</b>
---	---	---

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las características y condiciones de la entrega de los bienes establecidas en el presente contrato y sus anexos, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este instrumento jurídico.

**QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del presente contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** vía correo electrónico, dentro del periodo de **5 (cinco) días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes o proceder a su canje por bienes nuevos, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 (seis) días hábiles**, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.


Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto. **"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>16BI0040</b></p>
---	--	--

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por **12 (doce)** meses a partir de la recepción de los bienes entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, asimismo, la reparación de los bienes, cuando así

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>16BI0040</b></p>
--	--	---

proceda, proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía la reparación de los bienes, cuando así proceda, proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para "EL INSTITUTO" de manera tal que permitan su uso permanente y continuo a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

La reparación antes mencionada será realizada por "EL PROVEEDOR" conforme a las necesidades del equipo a solicitud de "EL INSTITUTO".


**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>16BI0040</b></p>
---	---	--

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"** por cada día de atraso, será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:


- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico, el Administrador del contrato aplicará una pena convencional del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento).
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje, el Administrador del contrato aplicará una pena convencional del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento).

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los incisos de párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"**, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes de inversión.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.


	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b>  <b>16BI0040</b>
---	---	---

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de Manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  16BI0040</p>
---	--	--

intereses de “EL INSTITUTO”.

8. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que “EL PROVEEDOR” ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico
12. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b>  <b>16BI0040</b>
---	---	---

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.


De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL**



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>16BI0040</b>
---	--	---

**PROVEEDOR**", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.


Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>16BI0040</b></p>
---	--	---

**Anexo 2 (dos)** "Cédula de Descripción de Artículo y Términos y Condiciones"

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Económica y Acta de Fallo"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **5 de agosto de 2016**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**DEWIMED, S.A.**


---

**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal


---

**JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**


---

**LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la  
Delegación Regional Colima

  
COFVNERC/PDA

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a diagonal line with a small loop at the top right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

16BI0040

**ANEXO 1**

**"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a single, fluid stroke that starts from the bottom left and curves upwards and to the right, ending in a small loop.



Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria  
Presente

Ciudad de México, a 14 de abril de 2016

**Oficio de solicitud del área requirente:** 095384611320/0293  
La División de Evaluación y Seguimiento Financiero dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$3,675,049.01; referente al presupuesto 2016 del programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 432 bienes de Instrumental Médico destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima (Sustitución del HGZ No. 1).

**Capítulo:** Equipamiento  
**Oficio de Liberación de Inversión 2016**  
No. 0990016B3000/6B34/BMI/ 128 / 239

**Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP**  
**Nombre de Cartera:** Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)  
**Clave de cartera:** 1250GYR0003  
**No. de solicitud:** 37323  
**Unidad Responsable:** GYR  
**Programa presupuestario:** K012  
**Fuente financiamiento:** 4  
**Importe del calendario fiscal:** 411,934,333  
**Localización geográfica:** 06 Colima

**Información del HCT del IMSS**  
**Tipo OLI:** Adquisición  
**Proyecto PREI:** 12060001  
**Acuerdo:** ACDO.AS3.HCT.300316/67.P.DF  
**Asignación presupuestaria:** 136,975,347  
**Nombre del PPI:** Equipo Asociado a Obra

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2016**

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2016.

**Unidad Responsable del Gasto (URG):** 09 Nivel Central  
**Número de bienes:** 432  
**Monto original con IVA:** 3,675,049.01

(tres millones seiscientos setenta y cinco mil cuarenta y nueve pesos 01/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Titular

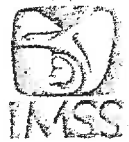
Lic. Edgar Peña Chávez

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CONTROL DE SECCION

2016 APR 15 PM 3:38

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

0340



Ing. Jesús Guajardo Eriones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria  
Presente

Ciudad de México, a 14 de abril de 2016

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2016

No. 0990016B3000/6B34/BMI/ 128 / 239

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611320/0293  
La División de Evaluación y Seguimiento Financiero dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$3,675,049.01; referente al presupuesto 2016 del programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 432 bienes de Instrumental Médico destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima (Sustitución del HGZ No. 1).

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Análisis Programa de Inversión Física, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo.- Titular de la Unidad de Operación Financiera (SICGC)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática (SICGC)
- Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima /1

/1 Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE: <http://11.254.15.166/Seguimiento/Dapif/Menu.html>  
SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.







No. de programa o proyecto PREI: 12060001 Cuenta contable PREI: 13350109

Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DIVISIÓN DE ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FÍSICA

OLI No.: 128739

Table with columns: Clave COG, Nombre de Clave COG, ID de Transac, ID de Solicit, CUR, Nombre de la Unidad, Municipio, Uti, Centro de Costo, GPO-GEA, Esp, Dif, Var, ID de Artículo, Descripción, Convenio INSS, Datos Proveedor, PREI, URG, Uti, Contro de Cales, Pago de Plal, No. de Bienes, Precio Unitario con IVA, Monto autorizado, Importe total con IVA.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

O

T

X

E


T

M

I

S



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato Número  16BI0040</p>
---	--	--

**ANEXO 2**

**"CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

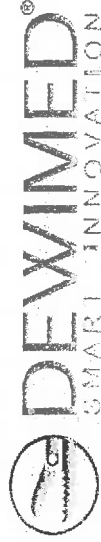
2



DEWIMED S.A.  
 Calle de la Industria No. 1221  
 Col. Industrial de la Zona  
 de Desarrollo Urbano de  
 San Mateo Atlix, Puebla  
 Pue. México, C.P. 76100  
 Tel: +52 (54) 271 21 21 21  
 Fax: +52 (54) 271 21 21 21  
 E-mail: info@deximed.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO  
 DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA  
 No. IA-019GVR040-EB-2016  
 \*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL  
 HEGZ. LAS CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.



DEWIMED S.A.  
 Calle de la Industria No. 1221  
 Col. Industrial de la Zona  
 de Desarrollo Urbano de  
 San Mateo Atlix, Puebla  
 Pue. México, C.P. 76100  
 Tel: +52 (54) 271 21 21 21  
 Fax: +52 (54) 271 21 21 21  
 E-mail: info@deximed.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO  
 DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA  
 No. IA-019GVR040-EB-2016  
 \*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL  
 HEGZ. LAS CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.

ANEXO 1.2

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2016.

CLAVE SAI:	531.794.0113.01.01	FECHA IMP.:	DEWIMED
CLAVE PREI:	12114	HORA IMP.:	KILLIAN
INVITACIÓN:	IA-019GVR040-EB-2016	MODELO:	KILLIAN
PARTIDA:	1	CATALOGO:	46.120.35
CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	DEWIMED
	RINOSCOPIO KILLIAN		MEDIZINTECHNIK GmbH
	NOMBRE GÉNÉRICO		PÁGINA 1 DE 1
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE			
RINOSCOPIO KILLIAN-STRUCKEN, CON TORNILLO REGULADOR, LONGITUD DE LA HOJA LONGITUD DE LA HOJA 40 MM, LONGITUD TOTAL 150			
Familia: RINOPLASTIA			
Especialidad(es): Cirugía Plástica y Reconstructiva. Función(es): Facilitar el abordaje en cirugía de nariz			
NORMAS Y ESTÁNDARES VIGENTES:			
2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:			
2.1. Registro Sanitario.			
2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o 19485 o TÜV.			
Además al tratarse de Bienes Nacionales:			
2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.			
2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a:			
2.4.1. Acabado			
2.4.2. Composición Química del Acero Inoxidable			
2.4.3. Dureza			
2.4.4. Resistencia a la Corrosión			
Además al tratarse de Bienes Internacionales:			
2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.			
2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F699 o normas internacionales vigentes equivalentes.			

ATENAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRIGUEZ DÍAZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 1.2

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2016.

CLAVE SAI:	531.794.0113.01.01	FECHA IMP.:	DEWIMED S.A.
CLAVE PREI:	12115	HORA IMP.:	KILLIAN
INVITACIÓN:	IA-019GVR040-EB-2016	MODELO:	KILLIAN
PARTIDA:	2	CATALOGO:	46.120.35
CANTIDAD:	2	FABRICANTE:	DEWIMED
	RINOSCOPIO KILLIAN		MEDIZINTECHNIK GmbH
	NOMBRE GÉNÉRICO		PÁGINA 1 DE 1
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE			
RINOSCOPIO KILLIAN, CON TORNILLO REGULADOR, LONGITUD DE LA HOJA LONGITUD DE LA HOJA 45 MM, LONGITUD TOTAL 150			
Familia: RINOPLASTIA			
Especialidad(es): Cirugía Plástica y Reconstructiva. Función(es): Facilitar el abordaje en cirugía de nariz			
NORMAS Y ESTÁNDARES VIGENTES:			
2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:			
2.1. Registro Sanitario.			
2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.			
Además al tratarse de Bienes Nacionales:			
2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.			
2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a:			
2.4.1. Acabado			
2.4.2. Composición Química del Acero Inoxidable			
2.4.3. Dureza			
2.4.4. Resistencia a la Corrosión			
Además al tratarse de Bienes Internacionales:			
2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.			
2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F699 o normas internacionales vigentes equivalentes.			

ATENAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRIGUEZ DÍAZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CONTRATOS  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
 Calle de la Industria No. 1221  
 Col. Industrial de la Zona de Desarrollo Urbano de San Mateo Atlix, Puebla  
 Pue. México, C.P. 76100  
 Tel: +52 (54) 271 21 21 21  
 Fax: +52 (54) 271 21 21 21  
 E-mail: info@deximed.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL, BAJO LA  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO  
 DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA  
 No. IA-10195/PRO-06-2016  
 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO" PARA EL  
 H.G. LAS CÁJAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL, BAJO LA  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO  
 DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA  
 No. IA-10195/PRO-06-2016  
 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO" PARA EL  
 H.G. LAS CÁJAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.

AMEXO 1.2  
 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS  
 CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2016.

AMEXO 1.2  
 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS  
 CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2016.

CLAVE SAI:	537.105.0054.00.01	FECHA IMP.:	DEWIMED
CLAVE PREI:	17852	HORA IMP.:	BARCAN
LICITANTE:	INVITACIÓN	MARCA:	DEWIMED, S.A.
PARTIDA:	10	MODELO:	IA-10195/PRO-06-2016
CANTIDAD:	5	CATALOGO:	42.256.12
		FABRICANTE:	DEWIMED
			MEDIZ/TECHNIK GmbH
			PÁGINA 1 DE 1
<p>DEWIMED, S.A. MARCA: DEWIMED, S.A. MARCA: DEWIMED, S.A.</p> <p>INVITACIÓN: INVITACIÓN MODELO: IA-10195/PRO-06-2016</p> <p>PARTIDA: 10 CATALOGO: 42.256.12</p> <p>CANTIDAD: 5 FABRICANTE: DEWIMED</p> <p>MEDIZ/TECHNIK GmbH</p>			
<p>ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS</p> <p>BUSTURI BARCAN.</p> <p>Familia: BUSTURI</p> <p>Especialidad(es): OFTALMOLOGIA</p> <p>Función(es): Realizar goníometría.</p> <p>NORMAS Y ESTANDARES VIGENTES:</p> <p>2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:</p> <p>2.1. Registro Sanitario.</p> <p>2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.</p> <p>Además al tratarse de Bienes Nacionales:</p> <p>2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.</p> <p>2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a:</p> <p>2.4.1. Acabado</p> <p>2.4.2. Composición Química del Acero inoxidable</p> <p>2.4.3. Dureza</p> <p>2.4.4. Resistencia a la Corrosión</p> <p>Además al tratarse de Bienes Internacionales:</p> <p>2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.</p> <p>2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.</p>			

CLAVE SAI:	535.618.1429.00.01	FECHA IMP.:	DEWIMED
CLAVE PREI:	12339	HORA IMP.:	BUCK
LICITANTE:	INVITACIÓN	MARCA:	DEWIMED, S.A.
PARTIDA:	4	MODELO:	BUCK
CANTIDAD:	53	CATALOGO:	07.308.18
		FABRICANTE:	DEWIMED
			MEDIZ/TECHNIK GmbH
			PÁGINA 1 DE 1
<p>DEWIMED, S.A. MARCA: DEWIMED, S.A. MARCA: DEWIMED, S.A.</p> <p>INVITACIÓN: INVITACIÓN MODELO: IA-10195/PRO-06-2016</p> <p>PARTIDA: 4 CATALOGO: 07.308.18</p> <p>CANTIDAD: 53 FABRICANTE: DEWIMED</p> <p>MEDIZ/TECHNIK GmbH</p>			
<p>ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS</p> <p>MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJO, CON CILINDRO DE MANGU SÓLIDO, CON AGUA Y PINCEL DE 18cm</p> <p>CAT 02.308.18</p> <p>Familia: MARTILLO</p> <p>Especialidad(es): NEUROCIRUGIA.</p> <p>Función(es): Espalar reflejos osteoendinosos.</p> <p>NORMAS Y ESTANDARES VIGENTES:</p> <p>2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:</p> <p>2.1. Registro Sanitario.</p> <p>2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.</p> <p>Además al tratarse de Bienes Nacionales:</p> <p>2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.</p> <p>2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a:</p> <p>2.4.1. Acabado</p> <p>2.4.2. Composición Química del Acero inoxidable</p> <p>2.4.3. Dureza</p> <p>2.4.4. Resistencia a la Corrosión</p> <p>Además al tratarse de Bienes Internacionales:</p> <p>2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.</p> <p>2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.</p>			

ATENCIÓN

ATENCIÓN

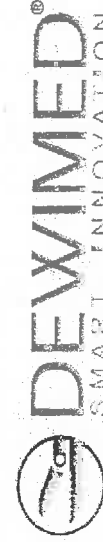
SR. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

SR. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
R.L.G.7. RES. CÁMARA EN VILLA DE ALVÁREZ, COAHUILA.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA  
\*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL R.L.G.7. RES. CÁMARA EN VILLA DE ALVÁREZ, COAHUILA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
R.L.G.7. RES. CÁMARA EN VILLA DE ALVÁREZ, COAHUILA.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA  
\*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL R.L.G.7. RES. CÁMARA EN VILLA DE ALVÁREZ, COAHUILA.

ANEXO 1.2

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2016.

CLAVE SAI:	537.173.2578.00.01	FECHA IMP.:	DEWIMED
CLAVE PREI:	13052	HORA IMP.:	S/M
LICTANTE:	DEWIMED S.A.	MARCA:	DEWIMED
INVITACION:	IA-0193VRAD-ER-2016	MODELO:	S/M
PARTIDA:	18	CATALOGO:	23.435.175
CANTIDAD:	5	FABRICANTE:	DEWIMED
			MEDIZINTECHNIK GmbH
			PÁGINA 1 DE 1
CANULA PARA INYECCIÓN DE AIRE			
NOMBRE GÉNÉRICO			
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS			
CANULA PARA INYECCIÓN DE AIRE, CAL. 27 GAUGE.			
Familia: CANULA DE IRRIGACION, INFUSION E INSTALACION.			
Especialidad(es): OFTALMOLOGIA.			
Función(es): Reponer volumen intraocular.			
NORMAS Y ESTANDARES VIGENTES:			
2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:			
2.1. Registro Sanitario.			
2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.			
Además al tratarse de Bienes Nacionales:			
2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.			
2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a:			
2.4.1. Acabado			
2.4.2. Composición Química del Acero inoxidable			
2.4.3. Dureza			
2.4.4. Resistencia a la Corrosión			
Además al tratarse de Bienes Internacionales:			
2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.			
2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.			

ATENTEAMENTE

SR. JOSE ALFONSO RODRIGUEZ DIAZ  
REPRESENTANTE LEGAL

ATENTEAMENTE

SR. JOSE ALFONSO RODRIGUEZ DIAZ  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 1.2

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2016.

CLAVE SAI:	537.173.2578.00.01	FECHA IMP.:	DEWIMED
CLAVE PREI:	13052	HORA IMP.:	MANTIRE
LICTANTE:	DEWIMED S.A.	MARCA:	DEWIMED
INVITACION:	IA-0193VRAD-ER-2016	MODELO:	23.435.675
PARTIDA:	19	CATALOGO:	DEWIMED
CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	MEDIZINTECHNIK GmbH
			PÁGINA 1 DE 1
CANULA MCINTYRE			
NOMBRE GÉNÉRICO			
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS			
CANULA MCINTYRE PARA CÁMARA ANTERIOR, RECTA, PUNTA ROMA Y REDONDA, ANGULADA, DE 26 GAUGE, LONGITUD 17mm.			
Familia: OFTALMOLOGIA.			
Especialidad(es): OFTALMOLOGIA.			
Función(es): Introducir aire o líquido intra ocular para formar la cámara anterior.			
NORMAS Y ESTANDARES VIGENTES:			
2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:			
2.1. Registro Sanitario.			
2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.			
Además al tratarse de Bienes Nacionales:			
2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.			
2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a:			
2.4.1. Acabado			
2.4.2. Composición Química del Acero inoxidable			
2.4.3. Dureza			
2.4.4. Resistencia a la Corrosión			
Además al tratarse de Bienes Internacionales:			
2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.			
2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.			

ANEXOS  
A LOS CONTRATOS  
DIVERSOS





**DEXIMED**  
S.A. DE C.V.

**DEXIMED**  
S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENCIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL, BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTINGAN EL CAPITULO  
DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA  
No. IA-018097000-06-2016  
"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL  
H.C.Z. 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COJIMA."

**ANEXO 1.2**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS**

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE JULIO DE 2016.

CLAVE SAJ:	537.263.4704.00.01	FECHA IMP:	42.402.15	DEWIMED
CLAVE PREI:	13378	HORA IMP:	42.402.15	METHOFER
CLAVE FREN:	13311	FECHA IMP:	42.402.15	DEWIMED
CLAVE FREN:	13311	HORA IMP:	42.402.15	METHOFER
CUCHARILLA METHOFER		NOMBRE GÉNÉRICO		
CUCHARILLA METHOFER DE 1.5 MM. DE DIÁMETRO, PARA CHALAZÓN.		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE		
Familia: CUCHARILLA		Familia: DILATADOR PARA VIA LAGRIMAL.		
Especialidad(es): OFTALMOLOGÍA.		Especialidad(es): OFTALMOLOGÍA.		
Función(es): Realizar curataje en cirugía de párpados.		Función(es): Reconstruir Ducto Lagrimal.		
NORMAS Y ESTÁNDARES VIGENTES:		NORMAS Y ESTÁNDARES VIGENTES:		
2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:		2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:		
2.1. Registro Sanitario.		2.1. Registro Sanitario.		
2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 13485 o ISO 13485 o TUV.		2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.		
Además al tratarse de Bienes Nacionales:		Además al tratarse de Bienes Nacionales:		
2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.		2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.		
2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a:		2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a:		
2.4.1. Acabado		2.4.1. Acabado		
2.4.2. Composición Química del Acero Inoxidable		2.4.2. Composición Química del Acero Inoxidable		
2.4.3. Dureza		2.4.3. Dureza		
2.4.4. Resistencia a la Corrosión		2.4.4. Resistencia a la Corrosión		
Además al tratarse de Bienes Internacionales:		Además al tratarse de Bienes Internacionales:		
2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.		2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.		
2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.		2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.		

ATENAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ  
REPRESENTANTE LEGAL



**DEXIMED**  
S.A. DE C.V.

**DEXIMED**  
S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENCIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL, BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTINGAN EL CAPITULO  
DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA  
No. IA-018097000-06-2016  
"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL  
H.C.Z. 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COJIMA."

**ANEXO 1.2**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS**

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE JULIO DE 2016.

CLAVE SAJ:	537.263.4704.00.01	FECHA IMP:	42.402.14	DEWIMED
CLAVE PREI:	13311	HORA IMP:	42.402.14	METHOFER
CLAVE FREN:	13311	FECHA IMP:	42.402.14	DEWIMED
CLAVE FREN:	13311	HORA IMP:	42.402.14	METHOFER
DILATADOR WORST		NOMBRE GÉNÉRICO		
DILATADOR WORST (COLA DE COCHINO).		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE		
Familia: DILATADOR PARA VIA LAGRIMAL.		Familia: DILATADOR PARA VIA LAGRIMAL.		
Especialidad(es): OFTALMOLOGÍA.		Especialidad(es): OFTALMOLOGÍA.		
Función(es): Reconstruir Ducto Lagrimal.		Función(es): Reconstruir Ducto Lagrimal.		
NORMAS Y ESTÁNDARES VIGENTES:		NORMAS Y ESTÁNDARES VIGENTES:		
2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:		2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:		
2.1. Registro Sanitario.		2.1. Registro Sanitario		
2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 13485 o TUV.		2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.		
Además al tratarse de Bienes Nacionales:		Además al tratarse de Bienes Nacionales:		
2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.		2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.		
2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a:		2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a:		
2.4.1. Acabado		2.4.1. Acabado		
2.4.2. Composición Química del Acero Inoxidable		2.4.2. Composición Química del Acero Inoxidable		
2.4.3. Dureza		2.4.3. Dureza		
2.4.4. Resistencia a la Corrosión		2.4.4. Resistencia a la Corrosión		
Además al tratarse de Bienes Internacionales:		Además al tratarse de Bienes Internacionales:		
2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.		2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.		
2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.		2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.		

ATENAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ  
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO  
DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA  
No. IA-01909YMD-ER-2016  
\*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL  
H.G.Z. RES CAMAS EN NULA DE ALVAREZ, COAHUILA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉXICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO  
DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA  
No. IA-01909YMD-ER-2016  
\*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL  
H.G.Z. RES CAMAS EN NULA DE ALVAREZ, COAHUILA

ANEXO 1.2

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2016.

CLAVE SAL:	537.301.0270.00.01	FECHA IMP.:	13/19	MARCA:	DEWIMED
CLAVE PREI:	13520	HORA IMP.:	13:52	INVITACIÓN:	IA-01909YMD-ER-2016
				MODELO:	WILDER
				CATALOGO:	42.602.02
				PARTIDA:	27
				FABRICANTE:	DEWIMED
					MEDINTECHNIK GmbH
				CANTIDAD:	1
					PÁGINA 1 DE 1
DILATADOR WILDER NOMBRE GENÉRICO		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE			
DILATADOR WILDER, MEDIANO.		DILATADOR WILDER, MEDIANO.			
Familia: DILATADOR PARA VIA LAGRIMAL.		Familia: DILATADOR PARA VIA LAGRIMAL.			
Especialidad(es): OFTALMOLOGIA.		Especialidad(es): OFTALMOLOGIA.			
Función(es): Dilatar vía Lagrimal.		Función(es): Dilatar vía Lagrimal.			
NORMAS Y ESTÁNDARES VIGENTES:		NORMAS Y ESTÁNDARES VIGENTES:			
2. Tratados de Bienes Nacionales o Internacionales:		2. Tratados de Bienes Nacionales o Internacionales:			
2.1. Registro Sanitario.		2.1. Registro Sanitario.			
2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.		2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.			
Además al tratarse de Bienes Nacionales:		Además al tratarse de Bienes Nacionales:			
2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.		2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.			
2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a:		2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a:			
2.4.1. Acabado		2.4.1. Acabado			
2.4.2. Composición Química del Acero Inoxidable		2.4.2. Composición Química del Acero Inoxidable			
2.4.3. Dureza		2.4.3. Dureza			
2.4.4. Resistencia a la Corrosión		2.4.4. Resistencia a la Corrosión			
Además al tratarse de Bienes Internacionales:		Además al tratarse de Bienes Internacionales:			
2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.		2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.			
2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.		2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.			

ATENAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRIGUEZ DIAZ  
REPRESENTANTE LEGAL

AMEXOS SOTAS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1.2

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

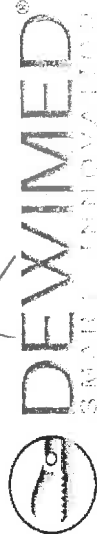
CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2016.

CLAVE SAL:	537.301.0270.00.01	FECHA IMP.:	13/19	MARCA:	DEWIMED
CLAVE PREI:	13520	HORA IMP.:	13:52	INVITACIÓN:	IA-01909YMD-ER-2016
				MODELO:	WILDER
				CATALOGO:	42.602.03
				PARTIDA:	28
				FABRICANTE:	DEWIMED
					MEDINTECHNIK GmbH
				CANTIDAD:	1
					PÁGINA 1 DE 1
DILATADOR WILDER NOMBRE GENÉRICO		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE			
DILATADOR WILDER, GRANDE.		DILATADOR WILDER, GRANDE.			
Familia: DILATADOR PARA VIA LAGRIMAL.		Familia: DILATADOR PARA VIA LAGRIMAL.			
Especialidad(es): OFTALMOLOGIA.		Especialidad(es): OFTALMOLOGIA.			
Función(es): Dilatar vía Lagrimal.		Función(es): Dilatar vía Lagrimal.			
NORMAS Y ESTÁNDARES VIGENTES:		NORMAS Y ESTÁNDARES VIGENTES:			
2. Tratados de Bienes Nacionales o Internacionales:		2. Tratados de Bienes Nacionales o Internacionales:			
2.1. Registro Sanitario.		2.1. Registro Sanitario.			
2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.		2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.			
Además al tratarse de Bienes Nacionales:		Además al tratarse de Bienes Nacionales:			
2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.		2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.			
2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a:		2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a:			
2.4.1. Acabado		2.4.1. Acabado			
2.4.2. Composición Química del Acero Inoxidable		2.4.2. Composición Química del Acero Inoxidable			
2.4.3. Dureza		2.4.3. Dureza			
2.4.4. Resistencia a la Corrosión		2.4.4. Resistencia a la Corrosión			
Además al tratarse de Bienes Internacionales:		Además al tratarse de Bienes Internacionales:			
2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.		2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.			
2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.		2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.			

ATENAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRIGUEZ DIAZ  
REPRESENTANTE LEGAL

AMEXOS SOTAS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 No. IA 018V90404E-2016  
 \*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL, BAJO LA  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO  
 DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 No. IA 018V90404E-2016  
 \*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 No. IA 018V90404E-2016  
 \*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL, BAJO LA  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO  
 DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 No. IA 018V90404E-2016  
 \*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ANEXO L2  
 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS  
 CIUDAD DE MÉXICO, A OS DE JULIO DE 2016.

ANEXO L2  
 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS  
 CIUDAD DE MÉXICO, A OS DE JULIO DE 2016.

CLAVE SAI CLAVE PREI	537.3702680.01.01 13527	FECHA IMP. HORA IMP.	DEWIMED, S.A. IA-018V90404E-2016	DEWIMED WILDER	DEWIMED WILDER
DILATADOR WILDER NOMBRE GÉNICO ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DILATADOR WILDER, CHICO. Familia: DILATADOR PARA VIA LAGRIMAL Especialidad(es): OFTALMOLOGIA. Función(es): Dilatar vía Lagrimal NORMAS Y ESTANDARES VIGENTES: 2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales: 2.1. Registro Sanitario. 2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 13485 o ISO 13485 o TÜV. Además al tratarse de Bienes Nacionales: 2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación. 2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a: 2.4.1. Acabado 2.4.2. Composición Química del Acero inoxidable 2.4.3. Dureza 2.4.4. Resistencia a la Corrosión Además al tratarse de Bienes Internacionales: 2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen. 2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.					
DILATADOR WILDER, CHICO. Familia: DILATADOR PARA VIA LAGRIMAL Especialidad(es): OFTALMOLOGIA. Función(es): Dilatar vía Lagrimal NORMAS Y ESTANDARES VIGENTES: 2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales: 2.1. Registro Sanitario. 2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 13485 o ISO 13485 o TÜV. Además al tratarse de Bienes Nacionales: 2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación. 2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a: 2.4.1. Acabado 2.4.2. Composición Química del Acero inoxidable 2.4.3. Dureza 2.4.4. Resistencia a la Corrosión Además al tratarse de Bienes Internacionales: 2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen. 2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.					

ATENAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRIGUEZ DÍAZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

CLAVE SAI CLAVE PREI	537.3702680.01.01 13800	FECHA IMP. HORA IMP.	DEWIMED, S.A. IA-018V90404E-2016	DEWIMED CASTROVEJO	DEWIMED CASTROVEJO
ESPATULA CASTROVEJO NOMBRE GÉNICO ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS ESPATULA CASTROVEJO, PARA CICLODIALISIS, HOJA PLANA DE 1 MM. X 101. X 18MM. Familia: ESPATULA Especialidad(es): OFTALMOLOGIA. Función(es): Inyectar córnea y realizar cirugía del segmento anterior. NORMAS Y ESTANDARES VIGENTES: 2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales: 2.1. Registro Sanitario. 2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 13485 o ISO 13485 o TÜV. Además al tratarse de Bienes Nacionales: 2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación. 2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a: 2.4.1. Acabado 2.4.2. Composición Química del Acero inoxidable 2.4.3. Dureza 2.4.4. Resistencia a la Corrosión Además al tratarse de Bienes Internacionales: 2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen. 2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.					
ESPATULA CASTROVEJO, PARA CICLODIALISIS, HOJA PLANA DE 1 MM. X 101. X 18MM. Familia: ESPATULA Especialidad(es): OFTALMOLOGIA. Función(es): Inyectar córnea y realizar cirugía del segmento anterior. NORMAS Y ESTANDARES VIGENTES: 2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales: 2.1. Registro Sanitario. 2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 13485 o ISO 13485 o TÜV. Además al tratarse de Bienes Nacionales: 2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación. 2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a: 2.4.1. Acabado 2.4.2. Composición Química del Acero inoxidable 2.4.3. Dureza 2.4.4. Resistencia a la Corrosión Además al tratarse de Bienes Internacionales: 2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen. 2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.					

ATENAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRIGUEZ DÍAZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y  
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL, BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO O  
DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA  
\*ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS PARA EL  
\*ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS PARA EL  
H.G.Z. LAS CAMAS EN VILLA DE GUAYMAS, COAHUILA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y  
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL, BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO O  
DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA  
\*ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS PARA EL  
\*ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS PARA EL  
H.G.Z. LAS CAMAS EN VILLA DE GUAYMAS, COAHUILA.

ANEXO 1.2  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAL:	537.370.020.00.01	FECHA IMP.:	13804	FECHA IMP.:	13804	CLAVE PRE:	34	FECHA IMP.:	42.513.14	FECHA IMP.:	42.513.14	CLAVE PRE:	34	FECHA IMP.:	42.513.14	FECHA IMP.:	42.513.14
CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2016.																	
LICITANTE: DEWIMED, S.A.																	
INVITACIÓN: IN-019570040-EP-2016																	
PARTIDA: 34																	
MODELO: CASTRO VIEJO																	
CATALOGO: 42.513.14																	
CANTIDAD: 4																	
FABRICANTE: MEDIZINTECHNIK GmbH																	
NOMBRE GENÉRICO: DEWIMED																	
PÁGINA 1 DE 1																	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE																	
ESPATULA CASTROVIEJO, PARA CICLODIALISIS, HOJA PLANA DE 1 MM. X 10 MM. X 10 MM.																	
Familia: ESPATULA.																	
Especialidad(es): OFTALMOLOGIA.																	
Función(es): Injertar córnea y realizar cirugía del segmento anterior.																	
NORMAS Y ESTANDARES VIGENTES:																	
2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:																	
2.1. Registro Sanitario.																	
2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.																	
Además al tratarse de Bienes Nacionales:																	
2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.																	
2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a:																	
2.4.1. Acabado																	
2.4.2. Composición Química del Acero Inoxidable																	
2.4.3. Dureza																	
2.4.4. Resistencia a la Corrosión																	
Además al tratarse de Bienes Internacionales:																	
2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.																	
2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.																	

ATENAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRIGUEZ DIAZ  
REPRESENTANTE LEGAL

AGENCIADOR: [Logo] REPRESENTANTE LEGAL: SR. JOSÉ ALFONSO RODRIGUEZ DIAZ  
CORREO ELECTRONICO: [Email] TELEFONO: [Phone] CELULAR: [Cellular]  
DIRECCION: [Address] CIUDAD: [City] ESTADO: [State] PAIS: [Country]  
CREDITO: [Credit] VALOR: [Value] MONEDA: [Currency] FECHA: [Date] HORA: [Time]

ANEXO 1.2  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAL:	537.370.020.00.01	FECHA IMP.:	13810	FECHA IMP.:	13810	CLAVE PRE:	35	FECHA IMP.:	42.523.12	FECHA IMP.:	42.523.12	CLAVE PRE:	35	FECHA IMP.:	42.523.12	FECHA IMP.:	42.523.12
CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2016.																	
LICITANTE: DEWIMED, S.A.																	
INVITACIÓN: IN-019570040-EP-2016																	
PARTIDA: 35																	
MODELO: WHEELER																	
CATALOGO: 42.523.12																	
CANTIDAD: 2																	
FABRICANTE: MEDIZINTECHNIK GmbH																	
NOMBRE GENÉRICO: DEWIMED																	
PÁGINA 1 DE 1																	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE																	
ESPATULA WHEELER, PARA CICLODIALISIS, DE DOBLE EXTREMO.																	
CAT:42.523.12																	
Familia: ESPATULA.																	
Especialidad(es): OFTALMOLOGIA.																	
Función(es): Injertar córnea y realizar cirugía del segmento anterior.																	
NORMAS Y ESTANDARES VIGENTES:																	
2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:																	
2.1. Registro Sanitario.																	
2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.																	
Además al tratarse de Bienes Nacionales:																	
2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.																	
2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a:																	
2.4.1. Acabado																	
2.4.2. Composición Química del Acero Inoxidable																	
2.4.3. Dureza																	
2.4.4. Resistencia a la Corrosión																	
Además al tratarse de Bienes Internacionales:																	
2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.																	
2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.																	

ATENAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRIGUEZ DIAZ  
REPRESENTANTE LEGAL

AGENCIADOR: [Logo] REPRESENTANTE LEGAL: SR. JOSÉ ALFONSO RODRIGUEZ DIAZ  
CORREO ELECTRONICO: [Email] TELEFONO: [Phone] CELULAR: [Cellular]  
DIRECCION: [Address] CIUDAD: [City] ESTADO: [State] PAIS: [Country]  
CREDITO: [Credit] VALOR: [Value] MONEDA: [Currency] FECHA: [Date] HORA: [Time]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO MOBILIARIO MEDICO

INVITACION A CUANTO MENOS, TRES PERSONAS INTERNACIONAL, BAJO LA  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO  
 DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRONICA  
 No. IA-ADP/09/04/05-2016  
 "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO" PARA EL  
 H.G.Z. "LOS CAMARIS EN VILLA DE ALVARO", COAHUILA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO MOBILIARIO MEDICO

INVITACION A CUANTO MENOS, TRES PERSONAS INTERNACIONAL, BAJO LA  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO  
 DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRONICA  
 No. IA-ADP/09/04/05-2016  
 "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO" PARA EL  
 H.G.Z. "LOS CAMARIS EN VILLA DE ALVARO", COAHUILA.

ANEXO 1.2  
 DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS  
 CIUDAD DE MEXICO, A OS DE JULIO DE 2016.

CLAVE SAH:	597.65.0314.00.01	FECHA IMP:	DEWIMED
CLAVE PRE:	14143	HORA IMP:	08:00:00
LICITANTE:	DEWIMED, S.A.	MARKA:	DEWIMED
INVITACION:	IA-1916/ROAD-ER-2016	MODELO:	ORVIGESER
PARTIDA:	52	CATALOGO:	48.601.16
CANTIDAD:	2	FABRICANTE:	DEWIMED
			MEDIZITECHNIK GmbH
			PAGINA 1 DE 1
DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE			
RETRACTOR DE MENTON ORVIGESER DE 15 CM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.			
Cati-48.601.16			
Familia: CIRUGIA MAXILOFACIAL.			
Especialidad(es): CIRUGIA MAXILOFACIAL.			
Función(es): Retraer en la Osteotomía Maxilar.			
NORMAS Y ESTANDARES VIGENTES:			
2. Tratándose de Bienes: Nacionales o Internacionales:			
2.1. Registro Sanitario.			
2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.			
Además al tratarse de Bienes Nacionales:			
2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.			
2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a:			
2.4.1. Acabado			
2.4.2. Composición Química del Acero Inoxidable			
2.4.3. Dureza			
2.4.4. Resistencia a la Corrosión			
Además al tratarse de Bienes Internacionales:			
2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.			
2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.			

ANEXO 1.2  
 DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS  
 CIUDAD DE MEXICO, A OS DE JULIO DE 2016.

CLAVE SAH:	597.65.0314.00.01	FECHA IMP:	DEWIMED
CLAVE PRE:	14143	HORA IMP:	08:00:00
LICITANTE:	DEWIMED, S.A.	MARKA:	DEWIMED
INVITACION:	IA-1916/ROAD-ER-2016	MODELO:	COTILE
PARTIDA:	43	CATALOGO:	46.025.19
CANTIDAD:	4	FABRICANTE:	DEWIMED
			MEDIZITECHNIK GmbH
			PAGINA 1 DE 1
DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE			
LEGRA COTILE DE 8 MM. DE ANCHO DE HOJA, DE 190MM. DE LONGITUD.			
Cati-46.025.19			
Familia: LEGRA.			
Especialidad(es): OTORRINOLINGUOLOGIA.			
Función(es): Legar en cirugía nasal.			
NORMAS Y ESTANDARES VIGENTES:			
2. Tratándose de Bienes: Nacionales o Internacionales:			
2.1. Registro Sanitario.			
2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.			
Además al tratarse de Bienes Nacionales:			
2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.			
2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a:			
2.4.1. Acabado			
2.4.2. Composición Química del Acero Inoxidable			
2.4.3. Dureza			
2.4.4. Resistencia a la Corrosión			
Además al tratarse de Bienes Internacionales:			
2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.			
2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.			

ATENTAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRIGUEZ DÍAZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

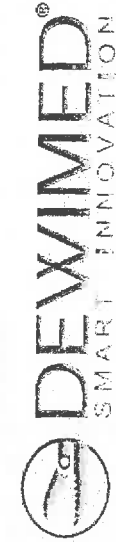
ATENTAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRIGUEZ DÍAZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE OPERACIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL, BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO  
DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA  
No. IA-09/2010-01-EB-2016  
\*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL  
H.G.Z. IFC CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE OPERACIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL, BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO  
DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA  
\*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL  
H.G.Z. IFC CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.

ANEXO 1.2  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAL:	537.620.0282.00.01	FECHA IMP.:	3/28/20	HORA IMP.:		DEWIMED	OBVEGESER	48.503.10		DEWIMED	
CLAVE PREI:	J1280	HORA IMP.:				OBVEGESER	OBVEGESER	48.503.10		OBVEGESER	
INVITACIÓN:	IA-09/2010-01-EB-2016	FECHA IMP.:				OBVEGESER	OBVEGESER	48.503.10		OBVEGESER	
PARTIDA:	53	FECHA IMP.:				OBVEGESER	OBVEGESER	48.503.10		OBVEGESER	
CANTIDAD:	4	FECHA IMP.:				OBVEGESER	OBVEGESER	48.503.10		OBVEGESER	
FABRICANTE:	MEDIZINTECHNIK GmbH	FECHA IMP.:				OBVEGESER	OBVEGESER	48.503.10		OBVEGESER	
NOMBRE GÉNÉRICO:	RETRACTOR OBVEGESER	FECHA IMP.:				OBVEGESER	OBVEGESER	48.503.10		OBVEGESER	
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS:	RETRACTOR MANDIBULAR OBVEGESER DE 8 MM. Y 170 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	FECHA IMP.:				OBVEGESER	OBVEGESER	48.503.10		OBVEGESER	
<p>Familia: CIRUGIA MAXILOFACIAL</p> <p>Especialidad(es): CIRUGIA MAXILOFACIAL</p> <p>Función(es): Retraer en la Otorrinomaxilar.</p> <p><b>NORMAS Y ESTÁNDARES VIGENTES:</b></p> <p>2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:</p> <p>2.1. Registro Sanitario.</p> <p>2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o ISO 13485 o TÜV.</p> <p>Además al tratarse de Bienes Nacionales:</p> <p>2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.</p> <p>2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a:</p> <p>2.4.1. Acabado</p> <p>2.4.2. Composición Química del Acero inoxidable</p> <p>2.4.3. Dureza</p> <p>2.4.4. Resistencia a la Corrosión</p> <p>Además al tratarse de Bienes Internacionales:</p> <p>2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.</p> <p>2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.</p>											

ANEXO 1.2  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAL:	537.620.0282.00.01	FECHA IMP.:	3/29/20	HORA IMP.:		DEWIMED	OBVEGESER	48.503.10		DEWIMED	
CLAVE PREI:	J1280	HORA IMP.:				OBVEGESER	OBVEGESER	48.503.10		OBVEGESER	
INVITACIÓN:	IA-09/2010-01-EB-2016	FECHA IMP.:				OBVEGESER	OBVEGESER	48.503.10		OBVEGESER	
PARTIDA:	53	FECHA IMP.:				OBVEGESER	OBVEGESER	48.503.10		OBVEGESER	
CANTIDAD:	2	FECHA IMP.:				OBVEGESER	OBVEGESER	48.503.10		OBVEGESER	
FABRICANTE:	MEDIZINTECHNIK GmbH	FECHA IMP.:				OBVEGESER	OBVEGESER	48.503.10		OBVEGESER	
NOMBRE GÉNÉRICO:	SEPARADOR OBVEGESER	FECHA IMP.:				OBVEGESER	OBVEGESER	48.503.10		OBVEGESER	
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS:	SEPARADOR PARA RAMA ASCENDENTE OBVEGESER DE 12/22 X 70 MM. Y 220 MM. LONGITUD.	FECHA IMP.:				OBVEGESER	OBVEGESER	48.503.10		OBVEGESER	
<p>Familia: CIRUGIA MAXILOFACIAL</p> <p>Especialidad(es): CIRUGIA MAXILOFACIAL</p> <p>Función(es): Retraer en la Otorrinomaxilar.</p> <p><b>NORMAS Y ESTÁNDARES VIGENTES:</b></p> <p>2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:</p> <p>2.1. Registro Sanitario.</p> <p>2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o ISO 13485 o TÜV.</p> <p>Además al tratarse de Bienes Nacionales:</p> <p>2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.</p> <p>2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a:</p> <p>2.4.1. Acabado</p> <p>2.4.2. Composición Química del Acero inoxidable</p> <p>2.4.3. Dureza</p> <p>2.4.4. Resistencia a la Corrosión</p> <p>Además al tratarse de Bienes Internacionales:</p> <p>2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.</p> <p>2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.</p>											

ATENAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRIGUEZ DÍAZ  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Firma manuscrita]*

ATENAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRIGUEZ DÍAZ  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Firma manuscrita]*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE OPERACIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE OPERACIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS INTERNAZIONALEM BARDIA  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTINGAN EL CAPITULO  
 DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRONICA  
 No. IA-0159/PM-ER-2016  
 \*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL  
 H.G.Z. 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.

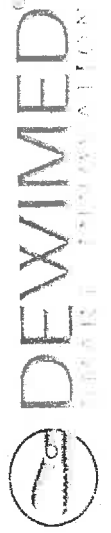
ANEXO L2  
 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2016.

CLAVE SAL	537.702.096B.00.01	FECHA IMP:	14/05/16	DEXIMED
CLAVE PRE:	14/05/16	HORA IMP:	14:50	SMARTHWICK
INVITACIÓN		FECHA IMP:	14/05/16	DEXIMED
PARTIDA:		HORA IMP:	14:50	SMARTHWICK
CANTIDAD:		PINZA SMITHWICK NOMBRE GENÉRICO		
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS				
PINZA SMITHWICK, LONGITUD 27 CM.				
Familia: PINZA PARA MATERIAL DIVERSO.				
Especialidad(es): NEUROCIRUGIA.				
Función(es): Aplicar clips quirúrgicos.				
NORMAS Y ESTANDARES VIGENTES:				
2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:				
2.1. Registro Sanitario.				
2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.				
Además al tratarse de Bienes Nacionales:				
2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.				
2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que correspondiere a:				
2.4.1. Acabado				
2.4.2. Composición Química del Acero Inoxidable				
2.4.3. Dureza				
2.4.4. Resistencia a la Corrosión				
Además al tratarse de Bienes Internacionales:				
2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.				
2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.				

ATENCIÓN

SR. JOSÉ ALFONSO RODRIGUEZ DIAZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS INTERNAZIONALEM BARDIA  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTINGAN EL CAPITULO  
 DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRONICA  
 No. IA-0159/PM-ER-2016  
 \*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL  
 H.G.Z. 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.

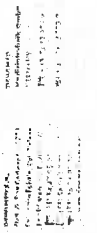
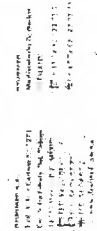
ANEXO L2  
 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2016.

CLAVE SAL	537.702.096B.00.01	FECHA IMP:	14/05/16	DEXIMED
CLAVE PRE:	14/05/16	HORA IMP:	14:50	SMARTHWICK
INVITACIÓN		FECHA IMP:	14/05/16	DEXIMED
PARTIDA:		HORA IMP:	14:50	SMARTHWICK
CANTIDAD:		PINZA LESTER NOMBRE GENÉRICO		
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS				
PINZA LESTER, CON DIENTES, RECTA DE 9CM 1/2 DIENTES O BIMM CAT 43.054.09				
Familia: PINZA DE SUJECCION TRACCION FIJACION				
Especialidad(es): OFTALMOLOGIA.				
Función(es): Sujetar en diferentes procedimientos de cirugía oftalmológica.				
NORMAS Y ESTANDARES VIGENTES:				
2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:				
2.1. Registro Sanitario.				
2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.				
Además al tratarse de Bienes Nacionales:				
2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.				
2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que correspondiere a:				
2.4.1. Acabado				
2.4.2. Composición Química del Acero Inoxidable				
2.4.3. Dureza				
2.4.4. Resistencia a la Corrosión				
Además al tratarse de Bienes Internacionales:				
2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.				
2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.				

ATENCIÓN

SR. JOSÉ ALFONSO RODRIGUEZ DIAZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL, RASO LA  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO  
 DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA  
 No. IA-095VPM0-ER-2016  
 \*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL  
 H.G.Z. RES CAMARAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL, RASO LA  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO  
 DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA  
 No. IA-095VPM0-ER-2016  
 \*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL  
 H.G.Z. RES CAMARAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA

ANEXO 1.2  
 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS  
 CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2016.

ANEXO 1.2  
 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS  
 CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2016.

CLAVE SAI: CLAVE PREI:	537.762.15700001 14842	FECHA IMP: HORA IMP:		DEWIMED S.A. IA-095VPM0-ER-2016	MODELO: CANTIDAD:	POTTS SMITH 10.112.21 9	FABRICANTE: PÁGINA 1 DE 1	DEWIMED MEDZINTECHNIK GmbH
PINZA POTTS SMITH NOMBRE GENÉRICO								
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS								
PINZA POTTS SMITH RECTA SIN DIENTES 18 A 24 CM. DE LONGITUD.								
Familia: PINZA DE DIRECCION								
Especialidad(es): CIRUGIA TORACICA Y CARDIOVASCULAR, ANGIOLOGIA, CIRUGIA GENERAL								
Función(es): Diseñar en diferentes procedimientos quirúrgicos.								
NORMAS Y ESTANDARES VIGENTES:								
2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:								
2.1. Registro Sanitario.								
2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.								
Además al tratarse de Bienes Nacionales:								
2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.								
2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a:								
2.4.1. Acabado								
2.4.2. Composición Química del Acero Inoxidable								
2.4.3. Dureza								
2.4.4. Resistencia a la Corrosión								
Además al tratarse de Bienes Internacionales:								
2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.								
2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.								

CLAVE SAI: CLAVE PREI:	537.762.15700001 14842	FECHA IMP: HORA IMP:		DEWIMED S.A. IA-095VPM0-ER-2016	MODELO: CANTIDAD:	POTTS SMITH 10.112.21 9	FABRICANTE: PÁGINA 1 DE 1	DEWIMED MEDZINTECHNIK GmbH
PINZA CASPAR NOMBRE GENÉRICO								
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS								
PINZA CASPAR, APLICADORA DE CLIPS ESTANDAR, QUIJADA ANGULADA A 45 GRADOS Y CON SISTEMA DE ROTACION A 360°								
Familia: PINZA PARA MATERIAL DIVERSO								
Especialidad(es): NEUROCIRUGIA.								
Función(es): Sujetar, fijar en Pinectomía.								
NORMAS Y ESTANDARES VIGENTES:								
2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:								
2.1. Registro Sanitario.								
2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.								
Además al tratarse de Bienes Nacionales:								
2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.								
2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a:								
2.4.1. Acabado								
2.4.2. Composición Química del Acero Inoxidable								
2.4.3. Dureza								
2.4.4. Resistencia a la Corrosión								
Además al tratarse de Bienes Internacionales:								
2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.								
2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes. Aplicar clips quirúrgicos.								

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

SR. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNO

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INVITACIÓN A CUANTO MENOS, TRES PERSONAS INTERNACIONAL, BAJO LA  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CARTELLO  
 DE CONTRAS SUBINTERNACIONALES, ELECTRÓNICA  
 No. IA-039/2016-ER-2016  
 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO" PARA EL  
 H.G.Z.185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INVITACIÓN A CUANTO MENOS, TRES PERSONAS INTERNACIONAL, BAJO LA  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CARTELLO  
 DE CONTRAS SUBINTERNACIONALES, ELECTRÓNICA  
 No. IA-039/2016-ER-2016  
 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO" PARA EL  
 H.G.Z.185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.

ANEXO L.2

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2016.

CLAVE SAI:	537.702.5316.00.01	FECHA IMP.:	2016	DEVIEMED S.A.	DEVIEMED
CLAVE PREI:	14843	HORA IMP.:	06:77:30	MODELO:	5/M
PARTIDA:	69	CANTIDAD:	2	CATALOGO:	DEVIEMED
FABRICANTE:	MEDEZTECHNIK GmbH	NOMBRE GENERICO:	PINZA CASPAR		
<p>ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS:</p> <p>PINZA CASPAR, APLICADORA DE MINI CLIPS, QUIJADA ANGULADA A 45 GRADOS Y CON SISTEMA DE ROTACION A 360°.</p> <p>Familia: PINZA PARA MATERIAL DIVERSO</p> <p>Especialidad(es): NEUROQUIRUGIA.</p> <p>Función(es): Aplicar clips quirúrgicos.</p> <p>NORMAS Y ESTANDARES VIGENTES:</p> <p>2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:</p> <p>2.1. Registro Sanitario.</p> <p>2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.</p> <p>Además al tratarse de Bienes Nacionales:</p> <p>2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.</p> <p>2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a:</p> <p>2.4.1. Acabado.</p> <p>2.4.2. Composición Química del Acero Inoxidable.</p> <p>2.4.3. Dureza.</p> <p>2.4.4. Resistencia a la Corrosión.</p> <p>Además al tratarse de Bienes Internacionales:</p> <p>2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.</p> <p>2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.</p>					

ATENANTENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO L.2

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2016.

CLAVE SAI:	537.702.5307.20.01	FECHA IMP.:	2016	DEVIEMED S.A.	DEVIEMED
CLAVE PREI:	10952	HORA IMP.:	06:77:30	MODELO:	GRAEFE
PARTIDA:	70	CANTIDAD:	2	CATALOGO:	43.052.11
FABRICANTE:	MEDEZTECHNIK GmbH	NOMBRE GENERICO:	PINZA DE SUJECCION TRACCION FIACION		
<p>ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS:</p> <p>PINZA DE SUJECCION TRACCION FIACION GRAEFE, RECTA, ESTRADIADA, LONGITUD DE 110MM.</p> <p>Familia: PINZA DE SUJECCION TRACCION FIACION.</p> <p>Especialidad(es): OFTALMOLOGIA.</p> <p>Función(es): Sujetar, fijar en intertemia.</p> <p>NORMAS Y ESTANDARES VIGENTES:</p> <p>2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:</p> <p>2.1. Registro Sanitario.</p> <p>2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.</p> <p>Además al tratarse de Bienes Nacionales:</p> <p>2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación.</p> <p>2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a:</p> <p>2.4.1. Acabado.</p> <p>2.4.2. Composición Química del Acero Inoxidable.</p> <p>2.4.3. Dureza.</p> <p>2.4.4. Resistencia a la Corrosión.</p> <p>Además al tratarse de Bienes Internacionales:</p> <p>2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen.</p> <p>2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.</p>					

ATENANTENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉXICO	INVITACIÓN A CUANDO VENCEN TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS GOBIERNAMENTALES, ELECTRÓNICA No. IA-0319709-08-2016 *ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL H.I.C.E. 365 CÁMERA EN VILLA DE ALVAREZ, COahuila.
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉXICO

**ANEXO 1.2**  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS  
CIUDAD DE MÉXICO, A O5 DE JULIO DE 2016.

CLAVE SAR: 557-705-0886-00-01 CLAVE PREI: 15051	FECHA IMP: 15051 HORA IMP: 43:28:14	LICITANTE: DEWIMED, S.A. INVITACIÓN: IA-0319709-08-2016	MARCA: ERHARDT MODELO: 77 CATALOGO: DEWIMED FABRICANTE: MEDIZINTECHNIK GMBH	DEWIMED ERHARDT DEWIMED DEWIMED
PINZA ERHARDT NOMBRE GENÉRICO		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE PINZA ERHARDT, PARA PARCHADO LONGITUD 30 MM. CAT 43.258.14 Familia: PINZA DE SUJECCION TRACCION FIJACION. Especialidad(es): OFTALMOLOGIA. Función(es): Sujetar y fijar los párpados para exponer las demás estructuras oculares.		
PINZA ERHARDT, PARA PARCHADO LONGITUD 30 MM. Familia: PINZA DE SUJECCION TRACCION FIJACION. Especialidad(es): OFTALMOLOGIA. Función(es): Sujetar y fijar los párpados para exponer las demás estructuras oculares.		NORMATAS Y ESTANDARES VIGENTES: 2. Tratados de Bienes Nacionales o Internacionales: 2.1. Registro Sanitario. 2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o ISO 15485 o TUV. Además al tratarse de Bienes Nacionales: 2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación. 2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a: 2.4.1. Acabado 2.4.2. Composición Química del Acero Inoxidable 2.4.3. Dureza 2.4.4. Resistencia a la Corrosión Además al tratarse de Bienes Internacionales: 2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen. 2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.		

ATENAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ  
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉXICO	INVITACIÓN A CUANDO VENCEN TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS GOBIERNAMENTALES, ELECTRÓNICA No. IA-0319709-08-2016 *ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL H.I.C.E. 365 CÁMERA EN VILLA DE ALVAREZ, COahuila.
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉXICO

**ANEXO 1.2**  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS  
CIUDAD DE MÉXICO, A O5 DE JULIO DE 2016.

CLAVE SAR: 557-803-0096-01-01 CLAVE PREI: 15420	FECHA IMP: 15420 HORA IMP:	LICITANTE: DEWIMED, S.A. INVITACIÓN: IA-0319709-08-2016	MARCA: KELY MODELO: M4 CATALOGO: DEWIMED FABRICANTE: MEDIZINTECHNIK GMBH	DEWIMED KELY DEWIMED DEWIMED
PERFORADORA PUNCH KELY NOMBRE GENÉRICO		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE PUNCH KELY DECREMENT, ESCLERAL CON DIÁMETRO DE 0.75 MM. CAT 42.594.00 Familia: OFTALMOLOGIA Especialidad(es): OFTALMOLOGIA. Función(es): Realizar esclerotomía en cirugía de glaucoma.		
PUNCH KELY DECREMENT, ESCLERAL CON DIÁMETRO DE 0.75 MM. Familia: OFTALMOLOGIA Especialidad(es): OFTALMOLOGIA. Función(es): Realizar esclerotomía en cirugía de glaucoma.		NORMATAS Y ESTANDARES VIGENTES: 2. Tratados de Bienes Nacionales o Internacionales: 2.1. Registro Sanitario. 2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV. Además al tratarse de Bienes Nacionales: 2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación. 2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a: 2.4.1. Acabado 2.4.2. Composición Química del Acero Inoxidable 2.4.3. Dureza 2.4.4. Resistencia a la Corrosión Además al tratarse de Bienes Internacionales: 2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen. 2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.		

ATENAMENTE

SR. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL PARA LA  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO  
 DE COMPRAS GUBERNAMENTALES: ELECTRÓNICA  
 No. IA-03590RAD-ER-2016  
 \*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO\* PARA EL  
 HLG.2. TES CAMARÓN VILLA DE AVAZAR, COLIMA.

APENJO 1.2  
 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS  
 CIUDAD DE MÉXICO, A.O.S DE JULIO DE 2016.

CLAVE SAL:	CLAVE PREI:	537.8147.19.01.01:	FECHA IMP.:	HORA IMP.:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	DEWIMED
CLAVE PREI:	15409	15409	15409	15409	IA-03590RAD-ER-2016	MODELO:	CLOWARD
PARTIDA:	88	88	88	88	18.711.03	CATALOGO:	18.711.03
CANTIDAD:	2	2	2	2	FABRICANTE:	MEDIZITECHNIK GmbH	DEWIMED
SEPARADOR CLOWARD NOMBRE GENÉRICO							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS							
SEPARADOR CLOWARD, CON TRES HOJAS VALEABLES Y MECANISMO DE AUTOREVENCIÓN. CAT.18.711.00							
Familia: SEPARADOR ESPECIAL Especialidad(es): NEUROCIROLOGIA. Función(es): Separar, ampliar en microcirugía.							
NORMAS Y ESTÁNDARES VIGENTES: 2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales: 2.1. Registro Sanitario. 2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV. Además al tratarse de Bienes Nacionales: 2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación. 2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a: 2.4.1. Acabado 2.4.2. Composición Química del Acero Inoxidable 2.4.3. Dureza 2.4.4. Resistencia a la Corrosión Además al tratarse de Bienes Internacionales: 2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen. 2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.							

ATENCIÓN

SR. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL PARA LA  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO  
 DE COMPRAS GUBERNAMENTALES: ELECTRÓNICA  
 No. IA-03590RAD-ER-2016  
 \*ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO\* PARA EL  
 HLG.2. TES CAMARÓN VILLA DE AVAZAR, COLIMA.

APENJO 1.2  
 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS  
 CIUDAD DE MÉXICO, A.O.S DE JULIO DE 2016.

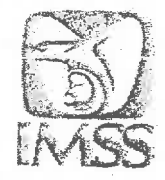
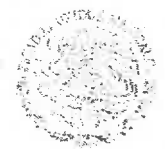
CLAVE SAL:	CLAVE PREI:	537.8147.19.01.01:	FECHA IMP.:	HORA IMP.:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	DEWIMED
CLAVE PREI:	15409	15409	15409	15409	IA-03590RAD-ER-2016	MODELO:	KNAPP
PARTIDA:	88	88	88	88	CATALOGO:	42.377.13	DEWIMED
CANTIDAD:	5	5	5	5	FABRICANTE:	MEDIZITECHNIK GmbH	DEWIMED
SEPARADOR KNAPP NOMBRE GENÉRICO							
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS							
SEPARADOR KNAPP CON 4 GARRIOS ROMOS, LONGITUD DE 130 MM. CAT.42.377.13							
Familia: SEPARADOR ESPECIAL Especialidad(es): OFTALMOLOGIA Función(es): Retraer, Traccionar, sacar ligamental durante cirugía ocular. NORMAS Y ESTÁNDARES VIGENTES: 2. Tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales: 2.1. Registro Sanitario. 2.2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV. Además al tratarse de Bienes Nacionales: 2.3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación. 2.4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de acero inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplemento 2012, en lo que corresponde a: 2.4.1. Acabado 2.4.2. Composición Química del Acero Inoxidable 2.4.3. Dureza 2.4.4. Resistencia a la Corrosión Además al tratarse de Bienes Internacionales: 2.5. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen. 2.6. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.							

ATENCIÓN

SR. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional, bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio que contengan el capítulo de compras gubernamentales, Electrónica  
 No. IA-019GYR040-E8-2016

MÉXICO  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**ANEXO 1**  
**Anexo técnico, términos y condiciones.**

**I. CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES.**

Se adjunta al presente, en el **Anexo No. 1.1** en formato electrónico las Cédulas de Descripción de Artículo.

**II. CANTIDAD DE BIENES.**

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	PMR en M.N. S/IVA
1	12114	531.794.0111.01.01	RINOSCOPIO KILLIAN-STRUYCKEN, CON TORNILLO REGULADOR, LONGITUD DE LA HOJA 40 MM. LONGITUD TOTAL 150	3	790.92
2	12115	531.794.0129.01.01	RINOSCOPIO KILLIAN-STRUYCKEN, CON TORNILLO REGULADOR, LONGITUD DE LA HOJA 75 MM. LONGITUD TOTAL 150	2	798.78
3	12362	535.316.0012.00.01	DISECTOR GREEN.	6	413.00
4	12399	535.618.1429.00.01	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUJA Y PINCEL, DE 18	53	214.94
5	12514	535.716.0307.01.01	PORTA AGUJAS PARA MICROSUTURA, NEIVERT, CON GRADUACION EN LA QUIJADA SUPERIOR, CON RANURA CENTRAL, LO	1	239.50
6	12722	535.859.4975.01.01	TIJERA PARA ENTEROTOMIA, RECTA, CON PUNTA EN FORMA DE OLIVA EN UNA DE SUS RAMAS, DE 210 MM DE LONGI	4	606.90
7	12758	537.012.0205.00.01	SEPARADOR ORINGER. TAMA O ADULTO.	2	1,639.66
8	12799	537.058.0036.01.01	PINZA BLAKESLEY O WEIL-BLAKESLEY ACODADA A 45 GRADOS DEL NO. 1.	4	9,848.23
9	12850	537.105.0013.00.01	BISTURI PUNTA DE DIAMANTE, CON MANGO PROTECTOR.	5	13,123.33
10	12852	537.105.0054.00.01	BISTURI BARKAN.	5	1,752.33
11	12862	537.105.0179.00.01	BISTURI GOLDMAN FOX. NO. 7.	1	241.91
12	12863	537.105.0187.00.01	BISTURI GOLDMAN FOX. NO. 8.	1	241.91
13	12864	537.105.0195.00.01	BISTURI GOLDMAN FOX. NO. 9.	1	241.91
14	12954	537.173.0770.00.01	CANULA SIMCOE, CURVA, DE DOBLE VIA, CON TUBO DE SILASTIC Y CONEXION DIRECTA A JERINGA.	5	2,987.08
15	12969	537.173.1091.01.01	CANULA CONE, CON MANDRIL, 16 POR 89 MM.	6	629.60
16	12971	537.173.1125.00.01	CANULA SCHEIE, PUNTA ROMA, PARA IRRIGACION.	5	353.71
17	12994	537.173.1851.01.01	CANULA DE IRRIGACION ANIS, CON RETRACTOR DE IRIS CALIBRE 26, LONGITUD 5 X 7 MM, CON 2 ORIFICIOS.	5	415.80
18	13034	537.173.2396.01.01	CANULA PARA INYECCION DE AIRE, CAL. 27 GAUGE.	5	269.00
19	13052	537.173.2578.00.01	CANULA MC INTYRE PARA CAMARA ANTERIOR, RECTA, PUNTA ROMA Y REDONDA, ANGULADA, DE 26 GAUGE, LONGITUD	3	484.97
20	13056	537.175.0067.02.01	CARTILLA DE AMSLER O YANUZZI. LIBRETA DE 10.79 X 13.97 CM DE MATERIAL FLEXIBLE Y DE PLASTICO, RANGOS	2	3,266.80
21	13057	537.175.0083.03.01	CARTILLA DE ISHIHARA. CARTILLAS DE ISHIHARA PARA PRUEBA DE LECTURA DIRECTA O DE VISION DICROMATICA.	2	5,802.72
22	13378	537.263.1704.00.01	CUCHARILLA MEYHOEFER DE 1.5 MM. DE DIAMETRO, PARA CHALAZION.	6	1,098.94
23	13380	537.263.1720.00.01	CUCHARILLA MEYHOEFER DE 2.0 MM. DE DIAMETRO, PARA CHALAZION.	6	413.00
24	13382	537.263.1746.00.01	CUCHARILLA MEYHOEFER DE 3.5 MM. DE DIAMETRO, PARA CHALAZION.	6	413.00
25	13511	537.301.0155.00.01	DILATADOR WORST (COLA DE COCHINO).	1	1,706.90
26	13512	537.301.0163.02.01	DILATADORES SAVARY-GUILLIARD, JUEGO DE 7 PIEZAS EN EL RANGO DE 5 A 15 MM. DE CALIBRE.	1	189,844.83
27	13519	537.301.0262.00.01	DILATADOR WILDER. MEDIANO.	1	189.66
28	13520	537.301.0270.00.01	DILATADOR WILDER. GRANDE.	1	189.66
29	13527	537.301.0437.00.01	DILATADOR WILDER. CHICO.	1	189.66
30	13562	537.301.3688.00.01	DILATADORES TUCKER PARA ESOFAGOSCOPIA JUEGO DE 15 PIEZAS EN EL RANGO DE 12 A 40 FR.	1	412,500.00
31	13616	537.316.0505.00.01	DISECTOR BUNNELL, PUNTA TUBULAR, CON RANURA, JUEGO DE 3 DIAMETROS DE LA BOCA DE 2, 4 Y 6 MM.	1	2,560.34
32	13792	537.370.0334.00.01	ESPATULA IRIS ELSCHNIG.	5	1,011.28
33	13800	537.370.0680.01.01	ESPATULA CASTROVIEJO, PARA CICLODIALISIS. HOJA PLANA DE	4	898.90

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional, bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio que contengan el capítulo de compras gubernamentales, Electrónica

No. IA-019GYR040-E8-2016

MÉXICO



Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	PMR en M.N. S/IVA
			MM. X 14 MM.		
34	13804	537.370.0920.00.01	ESPATULA CASTROVIEJO, PARA CICLODIALISIS, HOJA PLANA DE 1 MM. X 10 MM.	4	813.03
35	13810	537.370.0987.00.01	ESPATULA WHEELER, PARA CICLODIALISIS, DE DOBLE EXTREMO.	2	1,269.98
36	13841	537.375.0396.01.01	ESPECULO RICHARDS, PAVONADO JUEGO DE DIFERENTES DIAMETROS: 6.5, 7.0, 7.5 Y 8.0 MM.	5	1,287.44
37	13870	537.383.0404.00.01	ESPEJO CON MANGO OCTAGONAL. JUEGO DE OCHO PIEZAS DIAMETROS: 2, 4, 6, 8 Y 10 MM.	1	3,034.48
38	13948	537.426.0734.00.01	FORCEPS PARA ODONTECTOMIAS DEL NO. 222.	1	384.09
39	13962	537.440.0363.00.01	GANCHO JAMESON, 13.3 CM DE LONGITUD.	19	414.39
40	13985	537.440.1148.00.01	GANCHO DE SINSKEY, ANGULADO DE 0.2 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 110 A 120 MM.	5	1,529.28
41	14100	537.485.0526.00.01	IMPACTOR CON PUNTA REDONDA DE 5 MM. DE DIAMETRO CON MANGO DE MADERA SINTETICA.	3	2,364.44
42	14143	537.565.0214.00.01	LEGRA COTTLE, DE 8 MM. DE ANCHO DE HOJA, DE 180 A 195 MM. DE LONGITUD.	4	516.00
43	14147	537.578.0128.04.01	LENTES PARA PRUEBA. CAJA CON MESA O ESTANTIVO, CONTENIENDO: 34 PARES O M S DE ESFERAS POSITIVAS Y NE.	2	17,823.42
44	14191	537.602.0276.00.01	MANGO PARA MACHUELO, 3.5 MM.	1	4,634.48
45	14258	537.620.0068.00.01	LEGRA-PERIOSTOTOMO OBWEGESER PUNTA RECTA DE 9 MM. ANCHO Y 180 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIA	2	1,121.33
46	14259	537.620.0076.00.01	LEGRA-PERIOSTOTOMO PARA MANDIBULA OBWEGESER DERECHO DE 190 MM. DE LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIA	2	3,239.78
47	14260	537.620.0084.00.01	LEGRA-PERIOSTOTOMO PARA MANDIBULA OBWEGESER IZQUIERDO DE 190 MM. DE LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFAC	2	3,349.51
48	14269	537.620.0175.00.01	OSTEOTOMO PARA TABIQUE NASAL OBWEGESER GRADUADO DE 6 MM ANCHO Y 185 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXIL	2	5,135.91
49	14270	537.620.0183.00.01	PINZA DE RAMA DERECHA OBWEGESER DE 200 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	2	6,029.12
50	14274	537.620.0225.00.01	PINZA MARCADORA CRANE KAPLAN CON MARCADOR DERECHO. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	1	170.89
51	14275	537.620.0233.00.01	PINZA MARCADORA CRANE KAPLAN CON MARCADOR IZQUIERDO. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	1	170.89
52	14277	537.620.0258.00.01	RETRACTOR DE MENTON OBWEGESER DE 15 CM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	2	1,456.82
53	14280	537.620.0282.00.01	RETRACTOR MANDIBULAR OBWEGESER DE 8 MM. Y 170 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	4	2,423.33
54	14292	537.620.0407.00.01	SEPARADOR PARA RAMA ASCENDENTE OBWEGESER DE 12/22 X 70 MM. Y 220 MM. LONGITUD.	2	2,679.60
55	14398	537.702.0028.00.01	PINZA BARRAQUER KATZIN, TIPO COLIBRI, CUATRO DIENTES, LONGITUD 7 CM.	5	2,209.30
56	14415	537.702.0200.00.01	PINZA CUSHING O TAYLOR, TIPO BAYONETA, ESTRIADA, LONGITUD DE 160 A 185 MM.	2	513.33
57	14438	537.702.0457.00.01	PINZA MC PHERSON, ANGULADA, CON DIENTES Y PLATAFORMA.	9	1,393.34
58	14439	537.702.0465.00.01	PINZA MC PHERSON, ANGULADA, SIN DIENTES, CON PLATAFORMA.	5	1,672.03
59	14445	537.702.0549.00.01	PINZA PORTADORA (SUJETADORA) DE TORNILLO.	1	565.85
60	14450	537.702.0598.00.01	PINZA SMITHWICK, LONGITUD 27 CM.	6	2,177.73
61	14459	537.702.0689.00.01	PINZA DE CONJUNTIVA, CURVA, SIN DIENTES.	10	189.66
62	14477	537.702.0861.00.01	PINZA LESTER, CON DIENTES, LONGITUD 8.5 CM.	2	1,348.30
63	14485	537.702.0945.00.01	PINZA PIERCE O DERMOT PIERCE, TIPO COLIBRI, CURVA, CON DIENTES, DE 0.3 MM DE ANCHO. LONGITUD DE 70 A	5	2,392.04
64	14532	537.702.1570.00.01	PINZA POTTS SMITH RECTA SIN DIENTES 18 A 24 CM. DE LONGITUD.	9	244.67
65	14668	537.702.3469.01.01	PINZAS BLAKESLEY, RECTA, TAMA O NO. 1. LONGITUD UTIL 110 MM.	4	2,397.00
66	14671	537.702.3493.01.01	PINZAS BLAKESLEY, RECTA, TAMA O NO. 4. LONGITUD UTIL 110 MM.	1	2,397.00
67	14820	537.702.5084.00.01	PINZA JACKSON O CHEVALIER-JACKSON, QUIJADAS EN FORMA DE CUCHARILLA REDONDA, CURVA HACIA ARRIBA, LONG	1	2,157.29
68	14842	537.702.5308.00.01	PINZA CASPAR, APLICADORA DE CLIPS ESTANDAR, QUIJADA	2	20,951.31

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional, bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio que contengan el capítulo de compras gubernamentales, Electrónica

No. IA-019GYR040-E8-2016

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0373

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Pl/R en M.N. S/IVA
			ANGULADA A 45 GRADOS Y CON SISTEMA DE ROTACION A		
69	14843	537.702.5316.00.01	PINZA CASPAR, APLICADORA DE MINI CLIPS, QUIJADA ANGULADA A 45 GRADOS Y CON SISTEMA DE ROTACION A 360	2	20,951.31
70	14932	537.702.6207.00.01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION GRAEFE, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 100 A 110 MM.	2	399.97
71	14933	537.702.6215.00.01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION GRAEFE, RECTA, ESTRIADA, PUNTA DE 0.5 MM. DE ANCHO, LONGITUD DE	1	399.97
72	14943	537.702.6314.00.01	PINZA INTRAOCULAR, ANGULADA, CALIBRE 20 GAUGE.	1	6,759.51
73	14944	537.702.6322.00.01	PINZA INTRAOCULAR, PARA CUERPOS EXTRAÑOS.	1	2,370.69
74	14945	537.702.6330.00.01	PINZA INTRAOCULAR, RECTA, CALIBRE 20 GAUGE.	1	2,212.59
75	14978	537.702.6660.00.01	PINZA SNELLEN, PARA ENTROPION, IZQUIERDA, LONGITUD DE 100 MM.	3	1,136.51
76	14981	537.702.6694.00.01	PINZA STEVENS, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 100 A 110 MM.	2	720.79
77	15051	537.703.0886.00.01	PINZA ERHARDT, PARA PARPADO LONGITUD 90 MM.	10	1,705.77
78	15052	537.703.0894.01.01	PINZA BARRAQUER, PUNTAS ANGULADAS Y ROMAS, LONGITUD 105 A 110 MM.	2	371.18
79	15077	537.703.3476.00.01	PINZA HOLINGER, LONGITUD 28 CM.	1	8,534.48
80	15233	537.704.0513.02.01	PINZA COTTLE, PARA COLUMELA, LONGITUD DE 100 A 110 MM.	5	903.55
81	15281	537.716.0162.01.01	PORTA AGUJA KALT, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	10	2,079.46
82	15382	537.731.0072.00.01	PROTECTOR JAEGER, CON PLACA DE HULE DURO.	4	717.07
83	15391	537.763.0016.00.01	QUISTITOMO VON GRAFFE O GRAEFE, RECTO.	3	705.85
84	15420	537.800.0086.01.01	PUNCH KELLY DECEMENT, ESCLERAL CON DIAMETRO DE 0.75 MM.	5	9,517.65
85	15426	537.814.0353.00.01	SEPARADOR CLOWARD, CON TRES HOJAS MALEABLES Y MECANISMO DE AUTORRETENCION.	2	15,880.75
86	15427	537.814.0387.00.01	SEPARADOR GREENBERG, UNIVERSAL, CON MECANISMO DE AUTORRETENCION, BARRA CRUZADA HEXAGONAL, BARRAS PRI	2	336,206.90
87	15453	537.814.1187.01.01	SEPARADOR PARA LABIO Y MEJILLAS, CON VALVA GIRABLE LATERALMENTE, LONGITUD DE 190 A 210 MM.	4	8,242.36
88	15499	537.814.7192.01.01	SEPARADOR KNAPP CON 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 130 MM.	5	1,093.52
89	15525	537.814.8307.01.01	SEPARADOR CAWOOD MINNESOTA, SIN ADAPTADOR DE LUZ FRIA, LONGITUD 155 MM.	4	3,891.72
90	15526	537.814.8315.01.01	SEPARADOR CAWOOD-MINNESOTA, CON ADAPTADOR PDE LUZ FRIA, LONGITUD 190 MM.	2	10,492.12
91	15608	537.825.0186.00.01	SOPORTE LEWY, PARA MONTAR Y FIJAR LARINGOSCOPIOS. HOLINGER Y JACKSON. TAMAÑOS LACTANTE, PEDIATRICO Y	1	31,293.10
92	15797	537.833.0236.00.01	LLAVE FIJA TIPO ESPAÑOLA, 11-14 MM.	3	1,517.24
93	15801	537.833.0277.00.01	GANCHO DE EXTRACCION, ROSCA DE 9 A 11 MM. DE DIAMETRO.	2	1,896.55
94	15802	537.833.0285.00.01	GANCHO DE EXTRACCION, ROSCA DE 11 A 19 MM. DE DIAMETRO.	1	1,896.55
95	15803	537.833.0293.00.01	PORTA GANCHO CON ROSCA.	1	1,896.55
96	15820	537.836.0167.00.01	SIERRA STRYKER.	1	18,103.45
97	15866	537.838.0033.01.01	MANGO GRANDE, CON ACOPLE DE ANCLAJE RAPIDO, DE 155 MM. DE LONGITUD.	2	5,689.66
98	15867	537.838.0041.01.01	MANGO CON ACOPLE DE ANCLAJE RAPIDO, DE 110 MM DE LONGITUD.	2	5,689.66
99	15872	537.838.0090.01.01	GRIFA PARA PLACAS 2.4.	5	1,199.68
100	15874	537.838.0116.01.01	PINZA DE SUJECION CON BOLA.	2	1,967.27
101	15875	537.838.0124.01.01	PINZA DE REDUCCION CON PUNTAS, DE 180 MM DE LONGITUD.	2	1,807.43
102	15876	537.838.0132.01.01	PINZA DE REDUCCION CON PUNTAS, DE 140 MM. DE LONGITUD.	2	1,095.61
103	15878	537.838.0157.01.01	PRENSA CON PICO.	4	36,034.48
104	15879	537.838.0165.01.01	MACHO PARA TORNILLOS DE CORTICAL DE 2.4 MM. DE DIAMETRO Y 100 MM. DE LONGITUD.	2	1,639.39
105	15895	537.838.0322.01.01	AVELLANADOR PARA TORNILLOS DE CORTICAL DE 2.4 MM. DE DIAMETRO.	2	1,232.76
106	15896	537.838.0330.01.01	PINZA PARA DOBLAR PLACAS DE 2.4 MM., CON MUELLE PLANO Y BLOQUEO.	2	29,291.07
107	15897	537.838.0348.01.01	PINZA PARA DOBLAR PLACAS DE 2.4 MM., CON MUELLE.	2	23,913.91
108	15898	537.838.0355.00.01	GRIFA PARA DOBLAR PLACAS DE 2.4 MM.	4	1,589.28
109	15900	537.838.0371.01.01	PLANTILLA MALEABLE PARA PLACAS LC-DGP 2.4, DE 4 O 6	2	7,965.52

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

19 de 72

74

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional, bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio que contengan el capítulo de compras gubernamentales, Electrónica

No. IA-019GYR040-E8-2016



Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	PMR en M.N. SIVA
			ORIFICIOS.		
110	15906	537.839.0016.01.01	LLAVE COMBINADA DE 11.0 MM. DE DIAMETRO.	2	963.98
111	15994	537.842.0011.00.01	TABLA PARA CORTAR CARTILAGO, 7.6 X 12.7 CM.	4	3,793.10
112	16091	537.857.1433.01.01	TIJERA WALTER, ANGULADA. LONGITUD TOTAL 100 MM.	2	3,129.31
113	16138	537.857.1987.00.01	TIJERA INTRAOCULAR ANGULADA, CALIBRE 20 GAUGE.	1	3,425.40
114	16139	537.857.1995.00.01	TIJERA INTRAOCULAR CURVA, CALIBRE 20 GAUGE.	1	11,909.37
115	16140	537.857.2001.00.01	TIJERA INTRAOCULAR VERTICAL, CALIBRE 20 GAUGE.	1	11,909.37
116	16174	537.892.0010.00.01	TREFINA PARA SIERRA DE STRIKER. JUEGO.	1	22,758.62
117	16175	537.892.0051.00.01	TREFINA SCOVILLE, PARA BERBIQUI HUDSON, 25 MM.	6	8,534.48
118	16179	537.899.0070.00.01	TREPANO COMPLETO, PARA TORNILLO DE 3.5 MM DE DIAMETRO.	1	8,534.48
119	16180	537.899.0088.00.01	TREPANO COMPLETO, PARA TORNILLO DE 4.5 MM DE DIAMETRO.	1	8,534.48
120	16181	537.899.0096.00.01	TREPANO COMPLETO, PARA TORNILLO DE 6.5 MM DE DIAMETRO.	1	8,534.48
121	16182	537.899.0112.00.01	TREPANO HUECO, DE REPUESTO, PARA TORNILLO DE 3.5 MM DE DIAMETRO.	1	5,689.66
122	16183	537.899.0120.00.01	TREPANO HUECO, DE REPUESTO, PARA TORNILLO DE 4.5 MM DE DIAMETRO.	1	5,689.66
123	16184	537.899.0146.00.01	TREPANO HUECO, DE REPUESTO, PARA TORNILLO DE 6.5 MM DE DIAMETRO.	1	5,689.66
124	16196	537.913.0122.00.01	TUNELIZADOR MALEABLE, DE 250 MM. A 300 MM. DE LONGITUD.	1	13,638.92

423

III. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

III.1 Plazo y lugar de entrega.

Plazo de entrega	60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Notificación de Fallo.
Lugar de entrega:	H.G.Z. 165 Camas en Villa de Alvarez, Colima: Av. Lapslázuili No. 250, Fraccionamiento Habitacional "El Haya", C.P. 28983.

III.2 Condiciones de entrega.

La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

Los bienes deberán ser suministrados de manera coordinada vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción de Instrumental Quirúrgico" (Anexo No. 1.4), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Remisión de Pedido, original y copias.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional, bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio que contengan el capítulo de compras gubernamentales, Electrónica

No. IA-019GYR640-E8-2016

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Para el caso de Instrumental de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

En segundo lugar, a la verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

En tercer lugar, la apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento del bien.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, imputable al proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Instrumental Quirúrgico" (Anexo No. 1.5), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

Todo el instrumental debe tener grabada con láser la leyenda "Propiedad del IMSS", de manera legible e indeleble en cualquier parte de su superficie, en un lugar visible, sin relieve y éste no debe afectar la funcionalidad del dispositivo ni su integridad.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



76

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Internacional, bajo la cobertura de los Tratados de  
Libre comercio que contengan el capítulo de  
compras gubernamentales, Electrónica

No. IA-019GYR040-E8-2016

MÉXICO



El importe de los costos por el envío, maniobra de carga y descarga correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los bienes deberán ubicarse.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los bienes que así lo requieran, conforme lo indicado en el Anexo No. 1.4 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Instrumental Quirúrgico", sin costo adicional para el Instituto.

#### IV. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por **12 meses** a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

##### IV.1 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al proveedor vía correo electrónico, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes o proceder a su canje por bienes nuevos, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del licitante adjudicado.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

##### IV.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.




El proveedor deberá reparar los bienes o proceder a su canje por bienes nuevos, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

##### IV.3 Mantenimiento correctivos y/o preventivos.

No se requiere de mantenimiento preventivo.

El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (12 meses) la reparación de los bienes, cuando así proceda, proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

La reparación antes mencionada será realizada por el licitante adjudicado conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

<p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional, bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio que contengan el capítulo de compras gubernamentales, Electrónica</p> <p>No. IA-019GYR040-E6-2016</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

**IV.3.1 Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El licitante adjudicado deberá proporcionar a la entrega de los bienes, un escrito en formato libre, señalando los centros de servicio o canje, la capacidad local y regional, nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

**V. CONDICIONES DE PAGO.**

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
  - a) Número de Proveedor
  - b) Número de Contrato
  - c) Número de tránsito o de alta(s)
  - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta entrega recepción de los bienes.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en la unidad destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción de Instrumental Quirúrgico"; (Anexo No. 1.4).
7. En su caso, CFDI a favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - a) Número de contrato
  - b) Número de proveedor
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación

78

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional, bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio que contengan el capítulo de compras gubernamentales, Electrónica

No. IA-019GYR040-E8-2016

MÉXICO



por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero, conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

VI. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, por el equivalente al 1.25%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, cuando el proveedor no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos de la presente Convocatoria.

Asimismo, se le aplicará pena convencional en los mismos términos señalados anteriormente, cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el numeral IV.1 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de la presente Convocatoria, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional, bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio que contengan el capítulo de compras gubernamentales, Electrónica  
No. IA-019GYR040-E8-2016

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada, conforme al **Anexo No. 2.1** de la presente Convocatoria. La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

  
25 de 72

SIN TEXTO

*h*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

16BI0040

**ANEXO 3**

**"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a single, fluid stroke that starts from the bottom left and curves upwards and to the right, ending in a small loop.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOSS  
 Av. de las Torres, 150 - 1º piso  
 Tel. 52 22 14 00 00 ext. 1000  
 www.gob.mx/se

**ANEXO NÚMERO 5**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

<b>PROCEDIMIENTO:</b>		INVITACIÓN A CUÁNDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TLC QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA No. IA-019GYR040-ER-2016	<b>FECHA:</b>	05/07/2016
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:</b>		DEWIMED, S.A.		
<b>DOMICILIO:</b>		BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 5271, COL. ISIDRO FABELA, C.P. 14030, TLALPÁN, CIUDAD DE MÉXICO		
<b>R.F.C.:</b>		BLVD780426 CF3		
<b>TELÉFONO:</b>		(55) 5606 07 77		
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		concurso@dewimed.com.mx		

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	PMR S/IVA	Porcentaje de Descuento (Deberá coincidir con el de ComprasNet)	Descuento	Precio Unitario con Descuento s/IVA	Importe Total ofertado s/IVA
1	12114	531.794.0111.01.01	RINOSCOPIO KILLIAN-STRIJKEN, CON TORNILLO REGULADOR, LONGITUD DE LA HOJA 40 MM, LONGITUD TOTAL 150	3	790.92	0.11%	\$	790.05	2,370.15
2	12115	531.794.0129.01.01	RINOSCOPIO KILLIAN-STRIJKEN, CON TORNILLO REGULADOR, LONGITUD DE LA HOJA 75 MM, LONGITUD TOTAL 150	2	798.78	0.09%	\$	798.06	1,596.12
4	12399	535.618.1429.00.01	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA RELEIDOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUJA Y PINCEL DE 18	53	214.94	0.90%	\$	213.01	11,289.29
10	12852	537.105.0054.00.01	BISTURI BARKAN	5	1,752.33	43.44%	\$	991.12	4,955.59
18	13034	537.173.2396.01.01	CANULA PARA INYECCION DE AIRE, CAL. 27 GAUGE.	5	269.00	3.34%	\$	260.02	1,300.08
19	13052	537.173.2578.00.01	CANULA MC INTYRE PARA CAMARA ANTERIOR, RECTA, PUNTA ROMA Y REDONDA, ANGULADA, DE 26 GAUSE, LONGITUD	3	484.87	27.55%	\$	351.36	1,054.08
22	13378	537.263.1704.00.01	CUCHARILLA MEYHOEFER DE 1.5 MM. DE DIAMETRO, PARA CHALAZION.	6	1,098.94	14.19%	\$	943.00	5,658.00
25	13511	537.301.0155.00.01	DILATADOR WORST (COLA DE COCHINO).	1	1,706.90	5.34%	\$	1,615.75	1,615.75
27	13519	537.301.0262.00.01	DILATADOR WILDER, MEDIANO.	1	189.66	4.47%	\$	181.18	181.18
28	13520	537.301.0270.00.01	DILATADOR WILDER, GRANDE.	1	189.66	4.47%	\$	181.18	181.18
29	13527	537.301.0437.00.01	DILATADOR WILDER, CHICO.	1	189.66	4.47%	\$	181.18	181.18

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOSS  
 Av. de las Torres, 150 - 1º piso  
 Tel. 52 22 14 00 00 ext. 1000  
 www.gob.mx/se

0498





# DEWIMED

COMPAÑIA  
 S.A.  
 SUCURSAL  
 SUCURSAL  
 SUCURSAL

33	13800	537.370.0680.01.01	ESPATULA CASTROVIEJO, PARA CICLODIALISIS. HOJA PLANA DE 1 MM. X 14 MM.	4	898.90	16.15%	\$ 145.17	\$	753.73	3,014.91
34	13804	537.370.0920.00.01	ESPATULA CASTROVIEJO, PARA CICLODIALISIS. HOJA PLANA DE 1 MM. X 10 MM.	4	813.03	7.29%	\$ 59.27	\$	753.76	3,015.04
35	13810	537.370.0987.00.01	ESPATULA WHEELER, PARA CICLODIALISIS. DE DOBLE EXTREMO.	2	1,269.98	1.39%	\$ 17.65	\$	1,252.33	2,504.65
42	14143	537.565.0214.00.01	LEGRA COITLÉ, DE 8 MM. DE ANCHO DE HOJA, DE 180 A 195 MM. DE LONGITUD.	4	516.00	0.19%	\$ 0.98	\$	515.02	2,060.08
45	14258	537.620.0068.00.01	LEGRA-PERIOSTOMO ORWEGESER PUNTA RECTA DE 9 MM. ANCHO Y 180 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIA	2	1,121.33	1.62%	\$ 18.17	\$	1,103.16	2,206.33
52	14277	537.620.0258.00.01	RETRACTOR DE MENTON ORWEGESER DE 15 CM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	2	1,456.82	6.92%	\$ 100.81	\$	1,356.01	2,712.02
53	14280	537.620.0282.00.01	RETRACTOR MANDIBULAR ORWEGESER DE 8 MM. Y 170 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	4	2,423.33	43.10%	\$ 1,044.46	\$	1,378.87	5,515.50
54	14292	537.620.0407.00.01	SEPARADOR PARA RAMA ASCENDENTE ORWEGESER DE 12/22 X 70 MM. Y 220 MM. LONGITUD.	2	2,679.60	35.20%	\$ 943.22	\$	1,736.38	3,472.76
60	14450	537.702.0598.00.01	PINZA SMITHWICK, LONGITUD 27 CM.	6	2,177.73	16.66%	\$ 362.81	\$	1,814.92	10,889.52
62	14477	537.702.0861.00.01	PINZA LESTER, CON DIENTES. LONGITUD 8.5 CM.	2	1,348.30	7.39%	\$ 99.64	\$	1,248.66	2,497.32
64	14532	537.702.1570.00.01	PINZA POTTS SMITH RECTA SIN DIENTES 18 A 24 CM. DE LONGITUD.	9	244.67	27.07%	\$ 66.23	\$	178.44	1,605.94
68	14842	537.702.5308.00.01	PINZA CASPAR, APLICADORA DE CLIPS ESTANDAR. QUIJADA ANGULADA A 45 GRADOS Y CON SISTEMA DE ROTACION A	2	20,951.31	16.66%	\$ 3,490.49	\$	17,460.82	34,921.64
69	14843	537.702.5316.00.01	PINZA CASPAR, APLICADORA DE MINI CLIPS, QUIJADA ANGULADA A 45 GRADOS Y CON SISTEMA DE ROTACION A 360	2	20,951.31	16.66%	\$ 3,490.49	\$	17,460.82	34,921.64
70	14932	537.702.6207.00.01	PINZA DE SUJECION TRACCION GRAFEF RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 100 A 110 MM.	2	399.97	0.49%	\$ 1.96	\$	398.01	796.02
77	15051	537.703.0886.00.01	PINZA ERHARDT, PARA PARPADO LONGITUD 90 MM.	10	1,705.77	5.57%	\$ 95.01	\$	1,610.76	16,107.59

*[Handwritten signature]*

AGENCIA:  CORPACAPSA  FUENTE GUINERRE  VERONICA  ARIANA  ANDREA  DANIELA  ROSA  ALEJANDRO  
 DEPARTAMENTO:  ADMINISTRACION  CONTABILIDAD  FINANZAS  LOGISTICA  MARKETING  OPERACIONES  RECURSOS HUMANOS  SISTEMAS  LEGAL  SEGURIDAD  SERVICIO AL CLIENTE  TI  CALIDAD  INVESTIGACION Y DESARROLLO  OTROS

0500



# DEXIMED

COMPANY S.A.  
 No. 45  
 Calle 12 de Octubre No. 12-07  
 Montevideo, Uruguay  
 Tel: (514) 210-0100  
 Fax: (514) 210-0101

82	15382	597.791.0072.00.01	PROTECTOR JAEBER, CON PLACA DE HULE DURO.	4	717.07	9.55%	\$ 68.48	648.59	2,594.36				
84	15420	597.800.0086.01.01	PUNCH KELLY DECEMENT, ESCLERAL CON DIAMETRO DE 0.75 MM.	5	9.517.65	1.74%	\$ 165.61	9.352.04	46,760.21				
85	15426	537.814.0353.00.01	SEPARADOR CLOWARD, CON TRES HOJAS MALEABLES Y MECANISMO DE AUTORRETENCION.	2	15.880.75	5.91%	\$ 938.55	14,942.20	29,884.40				
88	15499	537.814.7192.01.01	SEPARADOR KNAPP CON 4 GARGIOS ROMOS, LONGITUD DE 130 MM.	5	1.093.52	8.79%	\$ 96.12	997.40	4,987.00				
124	16196	537.913.0122.00.01	TUNELIZADOR MALEABLE, DE 250 MM. A. 300 MM. DE LONGITUD.	1	13.638.92	74.38%	\$ 10,144.63	3,494.29	3,494.29				
155													
SUBTOTAL										244,343.84			
I.V.A.										39,095.01			
TOTAL										283,438.85			

TOTAL: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N. (I.V.A. INCLUIDO)

LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SR. JOSÉ ALFONSO RODRIGUEZ DÍAZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

MONTEVIDEO: QUERBALCÁZAR 93900504 - TEL. 21060340 - FAX. 21060340  
 ROSARIO: MALDONADO 93900504 - TEL. 3493445 - FAX. 3493445  
 PORTO ALEGRE: MALDONADO 93900504 - TEL. 3333311 - FAX. 3333311  
 CORDOBA: MALDONADO 93900504 - TEL. 3493445 - FAX. 3493445  
 BUENOS AIRES: MALDONADO 93900504 - TEL. 3333311 - FAX. 3333311  
 MARIPOSA: MALDONADO 93900504 - TEL. 3333311 - FAX. 3333311  
 PANDEMO: MALDONADO 93900504 - TEL. 3333311 - FAX. 3333311  
 RIVERA: MALDONADO 93900504 - TEL. 3333311 - FAX. 3333311  
 SALTO: MALDONADO 93900504 - TEL. 3333311 - FAX. 3333311  
 TUPACATIARA: MALDONADO 93900504 - TEL. 3333311 - FAX. 3333311  
 URUGUAY: MALDONADO 93900504 - TEL. 3333311 - FAX. 3333311

0501

SIN TEXTO

A



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES No. IA-019GYR040-E8-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO" PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA.

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 21 de julio de 2016, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como de conformidad a lo previsto en el punto "3.5 Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la Invitación.

El acto es presidido por la Mtra. Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes, se dio lectura al fallo contenido en la presente acta, como a continuación se indica:

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción I de la Ley y de acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones, realizada en términos del artículo 36 de la Ley y 51 de su Reglamento, así como al numeral "5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la convocatoria a la Invitación, a continuación se relacionan los licitantes cuyas proposiciones se desecharon por incumplimiento a los requisitos técnicos, económicos o legales previstos en la convocatoria y que se indican para cada caso, las causas de desechamiento en el Anexo No. 1 "Evaluación Técnica".

No.	Empresas	Partidas
1	DEWIMED, S.A.	45, 82, 124.
2	QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 99, 100, 101, 102, 104, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123.

- II. De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, la proposición que resulta solvente es la que se detalla a continuación:

No.	Empresa	Partidas
1	DEWIMED, S.A.	1, 2, 4, 10, 18, 19, 22, 25, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 42, 52, 53, 54, 60, 62, 64, 68, 69, 70, 77, 84, 85, 88.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



III. De conformidad con lo anterior y a lo establecido en el artículo 37 fracción IV de la Ley, así como al punto **"5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones"** de la convocatoria, se detalla en el **Anexo No. 2 "Detalle de Partidas Adjudicadas"**, el licitante a quién se adjudica el contrato, por resultar su proposición solvente, en virtud de que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en el procedimiento y oferta el **"Porcentaje de Descuento"** más alto por partida/clave, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles.

Aunado a lo anterior, con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, se declaran desiertas las partidas que se detallan a continuación:

No.	Partidas	Motivos
1	3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 26, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 63, 65, 66, 67, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 99, 100, 101, 102, 104, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124.	Ninguna proposición evaluada resultó solvente, de conformidad a lo señalado en el <b>Anexo No. 1 "Evaluación Técnica"</b> .
2	20, 21, 86, 97, 98, 103, 105, 106, 107, 109, 116.	No se recibieron proposiciones.

IV. Con base en lo señalado en el artículo 37 fracción V de la Ley, se informa al licitante ganador que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar los contratos correspondientes conforme a lo siguiente:

Fecha	Hora	Lugar y Domicilio
5 de agosto de 2016	17:00 hrs.	División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso diez, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.

Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente** al de la emisión de este fallo, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs, entreguen la documentación requerida en el numeral **"3.5 Acto de fallo y firma de contrato"**, considerando lo señalado en la **"Precisión Administrativa No. 1"** de la Junta de Aclaraciones publicada el día 28 de junio de 2016 a través del sistema CompraNet.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento, conforme a lo señalado en el numeral **"VII. Garantía de cumplimiento de contrato"** del **Anexo No. 1** de la Convocatoria.

V. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, se señala que este fallo es emitido por la Mtra. Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de acuerdo a las facultades conferidas por el numeral 8.1.1.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como al numeral 5.3.8. de

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y  
 Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de  
 Bienes de Inversión y Activos  
 División de Equipo y Mobiliario Médico



las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes de este Instituto.

A continuación se indican los servidores públicos responsables de la evaluación:

No.	Descripción	Nombre
1	Anexo No. 1 "Evaluación Técnica".	Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán, Titular de la División de Equipamiento Médico, Ing. Gerardo A. Martínez Fabián y Mtra. Catalina Vázquez Padilla, dependientes de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, según oficio No. 09 53 84 61 2930/DEM 175 de fecha 21 de julio de 2016, el cual se anexa a este fallo como parte integrante del mismo.
2	"Evaluación Legal - Administrativa y Económica".	CC. Patricia Belmont Zapata, Rosa Carmina Cervantes Tovar, Adriana Treviño Saavedra y Jorge Jiménez Osorio, adscritos a la División de Equipo y Mobiliario Médico, en su calidad de Área Contratante.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en el 11° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 18:30 horas del día 21 de julio de 2016, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA	DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO (ÁREA CONTRATANTE)		
ING. JORGE ARTURO RUBIO GUZMÁN	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA (ÁREA TÉCNICA)		
ING. AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES. (ÁREA REQUIRENTE)		

----- FIN DEL ACTA -----

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



LISTADO DE ANEXOS DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES No. IA-019GYR040-E8-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO" PARA EL H.G.Z. 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA.

No.	Anexo	Descripción.
1	Anexo No. 1	Evaluación Técnica.
2	Anexo No. 2	Detalle de Partidas Adjudicadas



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Invitación a Cuando Menor Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales  
 No. IA-019GYR040-E6-2016  
 "Adquisición de Instrumental Quirúrgico" para el H.G.Z. 165 camas en Villa de Álvarez, Colima

Anexo No. 2  
 Detalle de partidas adjudicadas

LICITANTE	Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario con Descuento e IVA	Importe Total ofertado e IVA
DEWIMED, S.A.	1	12114	531.794.0111.01.01	RINOSCOPIO KILLIAN-STRUYPCKEN, CON TORNILLO REGULADOR, LONGITUD DE LA HOJA 40 MM. LONGITUD TOTAL 150	3	730.05	2,370.15
DEWIMED, S.A.	2	12115	531.794.0129.01.01	RINOSCOPIO KILLIAN-STRUYPCKEN, CON TORNILLO REGULADOR, LONGITUD DE LA HOJA 75 MM. LONGITUD TOTAL 150	2	798.06	1,596.12
DEWIMED, S.A.	4	12399	535.618.1429.00.01	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUJA Y PINCEL DE 16	53	213.01	11,289.53
DEWIMED, S.A.	10	12852	537.105.0054.00.01	BISTURI BARKAN.	5	991.12	4,955.60
DEWIMED, S.A.	18	13034	537.173.2396.01.01	CANULA PARA INYECCION DE AIRE, CAL. 27 GAUGE.	5	260.02	1,300.10
DEWIMED, S.A.	19	13052	537.173.2578.00.01	CANULA MC INTYRE PARA CAMARA ANTERIOR, RECTA, PUNTA ROMA Y REDONDA, ANGULADA, DE 26 GAUGE, LONGITUD	3	351.36	1,054.08
DEWIMED, S.A.	22	13378	537.263.1704.00.01	CUCHARILLA MEYHOEFER DE 1.5 MM. DE DIAMETRO, PARA CHALAZION.	6	943.00	5,658.00
DEWIMED, S.A.	25	13511	537.301.0155.00.01	DILATADOR WORST (COLA DE COCHINO).	1	1,615.75	1,615.75
DEWIMED, S.A.	27	13518	537.301.0262.00.01	DILATADOR WILDER. MEDIANO.	1	181.18	181.18
DEWIMED, S.A.	28	13520	537.301.0270.00.01	DILATADOR WILDER. GRANDE.	1	181.18	181.18
DEWIMED, S.A.	29	13527	537.301.0437.00.01	DILATADOR WILDER. CHICO.	1	181.18	181.18
DEWIMED, S.A.	33	13600	537.370.0680.01.01	ESPATULA CASTROVIEJO, PARA CICLODIALISIS, HOJA PLANA DE 1 MM. X 14 MM.	4	753.73	3,014.92
DEWIMED, S.A.	34	13604	537.370.0820.00.01	ESPATULA CASTROVIEJO, PARA CICLODIALISIS, HOJA PLANA DE 1 MM. X 10 MM.	4	753.76	3,015.04
DEWIMED, S.A.	35	13610	537.370.0867.00.01	ESPATULA WHEELER, PARA CICLODIALISIS, DE DOBLE EXTREMO.	2	1,252.33	2,504.66
DEWIMED, S.A.	42	14143	537.555.0214.00.01	LEGRA COTTLE, DE 8 MM. DE ANCHO DE HOJA, DE 180 A 195 MM. DE LONGITUD.	4	515.02	2,060.08
DEWIMED, S.A.	52	14277	537.620.0258.00.01	RETRACTOR DE MENTON OBWEGESER DE 15 CM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	2	1,356.01	2,712.02
DEWIMED, S.A.	53	14280	537.620.0282.00.01	RETRACTOR MANDIBULAR OBWEGESER DE 8 MM. Y 170 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	4	1,378.87	5,515.48
DEWIMED, S.A.	54	14292	537.620.0407.00.01	SEPARADOR PARA RAMA ASCENDENTE OBWEGESER DE 12/22 X 70 MM. Y 220 MM. LONGITUD.	2	1,736.36	3,472.76
DEWIMED, S.A.	60	14450	537.702.0596.00.01	PINZA SMITHWICK, LONGITUD 27 CM.	6	1,814.92	10,889.52
DEWIMED, S.A.	62	14477	537.702.0861.00.01	PINZA LESTER, CON DIENTES. LONGITUD 6.5 CM.	2	1,246.63	2,497.06
DEWIMED, S.A.	64	14532	537.702.1570.00.01	PINZA POTTS SMITH RECTA SIN DIENTES 18 A 24 CM. DE LONGITUD.	9	178.44	1,605.96
DEWIMED, S.A.	68	14842	537.762.5308.00.01	PINZA CASPAR, APLICADORA DE CLIPS ESTANDAR, QUIJADA ANGULADA A 45 GRADOS Y CON SISTEMA DE ROTACION A	2	17,460.82	34,921.64
DEWIMED, S.A.	69	14843	537.702.5316.00.01	PINZA CASPAR, APLICADORA DE MINI CLIPS, QUIJADA ANGULADA A 45 GRADOS Y CON SISTEMA DE ROTACION A 360	2	17,460.82	34,921.64
DEWIMED, S.A.	70	14932	537.702.6207.00.01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION GRAEF, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 100 A 110 MM.	2	398.01	796.02
DEWIMED, S.A.	77	15051	537.703.0886.00.01	PINZA ERIHARDT, PARA PAPPADO LONGITUD 80 MM.	10	1,610.76	16,107.60
DEWIMED, S.A.	84	15420	537.800.0086.01.01	PUNCH KELLY DEGEMEN F, ESCLERAL CON DIAMETRO DE 0.75 MM.	5	9,352.04	46,760.20
DEWIMED, S.A.	85	15426	537.814.0353.00.01	SEPARADOR CLOWARD, CON TRES HOJAS MALEABLES Y MECANISMO DE AUTOTRENCION.	2	14,942.20	29,884.40
DEWIMED, S.A.	88	15499	537.814.7192.01.01	SEPARADOR KNAPP CON 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 130 MM.	5	997.40	4,987.00
					148	<b>SUBTOTAL</b>	<b>236,046.87</b>
						<b>IVA</b>	<b>37,767.82</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>273,814.69</b>

ELABORÓ  
 LIC. JORGE JIMÉNEZ OSORIO

REVISÓ  
 LIC. ROSA CARMINA CERVANTES TOVAR

AUTORIZÓ  
 MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a long diagonal stroke from the bottom left towards the top right, with a small loop or flourish at the top right end.